



SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 663/92, relativa a dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado Conejeras, Municipio de Acambay, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaria General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 663/92, correspondiente al expediente 2/391 bis, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por campesinos del núcleo agrario denominado "Conejeras", ubicado en el Municipio de Acambay, Estado de México; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial del ocho de marzo de mil novecientos cincuenta, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintisiete de abril del mismo año, se negó la dotación de tierras solicitada por campesinos del poblado "Conejeras", Municipio de Acambay, Estado de México, por falta de predios legalmente afectables dentro del radio legal de siete kilómetros.

SEGUNDO.- Mediante escrito del trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, vecinos del poblado de referencia, solicitaron al Ejecutivo local dotación de tierras, señalando como probablemente afectable la Hacienda "Ñado". El Comité Particular Ejecutivo se integró por Dario Eulogio Hernández, Gabriel Ruiz y Elias Martínez, a quienes el Gobernador del Estado expidió nombramientos como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, el día veinticuatro del mismo mes y año.

TERCERO.- La solicitud se turnó a la Comisión Agraria Mixta, la cual instauró el expediente

respectivo, el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 2/391 bis, y en la misma fecha notificó mediante oficio número 109, a través del Presidente Municipal de Acambay, México, al propietario o encargado de la Hacienda "Ñado", de la instauración del expediente.

La solicitud se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

La Comisión Agraria Mixta instruyó a José Ramón Albarrán, mediante oficio número 125 de siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, para llevar a cabo la diligencia censal; al respecto, el comisionado rindió su informe el treinta de noviembre del mismo año, según el cual la diligencia se clausuró el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, resultando 133 individuos capacitados en materia agraria.

CUARTO.- Mediante oficio número 10 del dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, la Comisión Agraria Mixta encargó a Horacio Garza Morales el desahogo de los trabajos técnicos informativos.

El comisionado rindió su informe en oficio sin número de veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis, según el cual dentro del radio de siete kilómetros se localizan solamente los predios Hacienda de "Ñado" y terrenos de "Hermanos Hernández".

Respecto al primero de los predios, indica el comisionado que después de haber sido afectado en diversas ocasiones con motivo de dotaciones y ampliaciones a poblados de la región, quedó dividido en ocho fracciones como sigue: superficie de 48-70-00 (cuarenta y ocho hectáreas, setenta áreas) terrenos de riego, propiedad de Dolores

Tomo CLVIII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de agosto de 1994 | No. 42

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 663/92, relativa a la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado Conejeras, municipio de Acambay, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3731, 3734, 3733, 3751, 3723, 3724, 628-A1, 3720, 3729, 3745, 3741, 3735, 3812, 3826, 3671, 649-A1, 648-A1, 3689, 624-A1, 3758, 630-A1, 3820, 3880, 3852, 3841, 3842 y 3858.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3750, 3728, 3749, 3725, 3813, 3816, 3817, 3821, 3822, 3815, 3819, 3755, 3747, 3712, 636-A1, 3894 y 3908.

(Viene de la primera página)

Guadarrama viuda de Ortiz, encontrándose en trámite la inafectabilidad del predio; fracción de 28-70-00 (veintiocho hectáreas, setenta áreas) de terrenos de riego, propiedad de Alfredo Ortiz Guadarrama, igualmente con trámite de inafectabilidad; fracción de 116-45-00 (ciento dieciséis hectáreas, cuarenta y cinco áreas) de terrenos de agostadero, propiedad de Eugenia Ortiz Guadarrama, amparada por Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el cinco de junio del mismo año; superficie de 164-15-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, quince áreas) propiedad de Magdalena Ortiz Guadarrama, de terrenos de agostadero laborable y monte, superficie amparada por Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola de veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintidós de julio del mismo año; fracción de 184-55-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas) de agostadero laborable y monte, propiedad de Ana María Ortiz de Ibarra, amparada por Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el nueve de junio del mismo año; fracción de 259-20-00 (doscientas cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas) de agostadero y monte, propiedad de Mario Ortiz Guadarrama, amparada por el Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola de dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del veintiséis de julio del mismo año; superficie de 235-95-00 (doscientas treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas) de terrenos de agostadero y monte propiedad de María de Jesús de la Vega Morales, amparada por Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola de

veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del ocho de junio del mismo año, superficie de 153-60-00 (ciento cincuenta y tres hectáreas, sesenta áreas) de terrenos de agostadero y monte, propiedad de María Elena Jamin de Klerian, amparada por Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de nueve de junio del mismo año.

Por lo que hace al predio de los "Hermanos Hernández", éste es una pequeña propiedad, ya que se trata de una superficie de 98-80-00 (noventa y ocho hectáreas, ochenta áreas) de terrenos de agostadero laborable; sin que conste en el informe si dicha superficie se encontró debidamente explotada por sus propietarios.

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta emitió y aprobó dictamen en sentido negativo el seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, por inexistencia de predios afectables dentro del radio legal de afectación.

SEXTO.- El Gobernador del Estado de México emitió su mandamiento en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.

SEPTIMO.- Mediante oficio número 199 de dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho el secretario de la Comisión Agraria Mixta remite el expediente que nos ocupa al Delegado del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado para su trámite en segunda instancia, quien formuló su resumen y emitió su opinión el seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en el sentido de confirmar en sus términos el Mandamiento Gubernamental del veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.

OCTAVO.- El Cuerpo Consultivo Agrario ordenó en sesión del cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres la práctica de trabajos técnicos informativos complementarios en relación con los predios señalados como probablemente afectables, con objeto de conocer su extensión superficial, calidad, régimen de propiedad y forma de explotación.

NOVENO.- El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, comisionó al ingeniero Octavio Armenta López, mediante oficio número 6292 del trece de agosto de mil novecientos setenta y cinco para el desahogo de los trabajos técnicos informativos complementarios.

El profesionista rindió su informe el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete, adjuntado entre otros documentos las copias de ocho cédulas de notificación dirigidas a los propietarios de las diversas fracciones en las que, según el informe referido en el resultando cuarto, quedó dividido el predio conocido como Hacienda de "Ñado", señalando que dichas cédulas fueron entregadas a

Pedro Mondragón, quien se ostentó como encargado y administrador de las ocho fracciones de terreno que se mencionan. El comisionado afirma en su informe que al efectuar la inspección ocular al predio que nos ocupa, se percató de que no existían divisiones de ninguna especie, que marcaran las diversas superficies en que supuestamente se había fraccionado el predio, asimismo, asegura que se trata de una sola unidad topográfica, administrada por una sola persona, de nombre Pedro Mondragón. De la citada inspección ocular resultó, igualmente, que los terrenos son en su mayor parte de monte, encontrando principalmente encinos, que se utilizan para producir carbón; que el predio tiene una superficie aproximada de 954-00-00 (novecientas cincuenta y cuatro) hectáreas, de las cuales, 250-00-00 (doscientas cincuenta) hectáreas son de agostadero, 100-00-00 (cien) hectáreas de temporal y aproximadamente 50-00-00 (cincuenta) hectáreas son de riego.

Con respecto a los datos existentes en relación a los certificados de inafectabilidad resultó que las fracción I y II pertenecen a María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, con superficie total de 59-30-00 (cincuenta y nueve hectáreas, treinta áreas) de terrenos de riego, existiendo una solicitud de inafectabilidad del veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos; la fracción III con superficie de 116-45-00 (ciento dieciséis hectáreas, cuarenta y cinco áreas) de terrenos de temporal y agostadero, cuenta con certificado de inafectabilidad número 19767 de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, propiedad de Eugenia Ortiz Guadarrama; la fracción IV con superficie de 164-15-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, quince áreas) de agostadero y monte, propiedad de **Magdalena Ortiz Guadarrama**, con certificado de inafectabilidad número 21242 de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho; la fracción V con superficie de 184-55-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas) de terrenos de agostadero de monte, con certificado de inafectabilidad número 21242 de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, propiedad de Ana María Ortiz Ibarra; la fracción VI con superficie de 259-20-00 (doscientas cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas) de agostadero y monte con certificado de inafectabilidad número 21333 del cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, propiedad de Mario Ortiz Guadarrama; fracción VII con 235-95-00 (doscientas treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas) de agostadero y monte, con certificado de inafectabilidad número 19768 del nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, propiedad de Jesús de la Vega Morales; fracción VIII con superficie de 153-60-00 (ciento cincuenta y tres hectáreas, sesenta áreas) de agostadero y monte, con certificado de inafectabilidad número 19770 del diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, propiedad de María Elena Jamín de Klerian.

DECIMO.- En sesión del dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó otro acuerdo en el expediente que se estudia, ordenando girar instrucciones a la Dirección General de Investigación Agraria de la

Secretaría de la Reforma Agraria, a efecto de que inicie de oficio el procedimiento para declarar la nulidad del fraccionamiento de propiedades afectables, constituido en el predio denominado ex-hacienda "Ñado" con superficie total de 1,173-20-00 (mil ciento setenta y tres hectáreas, veinte áreas) de terrenos de riego, temporal y agostadero de buena calidad, que resulta de la suma de las superficies amparadas con certificados de inafectabilidad inscritos a nombre de diversas personas, y que viene usufructuando únicamente Pedro Mondragón; igualmente giró órdenes a la Dirección General de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria de la misma Secretaría a fin de que inicie el procedimiento para dejar sin efectos jurídicos los Acuerdos Presidenciales de las fechas siguientes: cuatro Acuerdos Presidenciales del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días cinco, ocho, y nueve de junio del mismo año, así como los Acuerdos de veinticuatro de marzo y siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho y, consecuentemente, la cancelación de los certificados de inafectabilidad números 19767, 19768, 19770, 19771, 21242 y 21243 a nombre de Eugenia Ortiz Guadarrama, Jesús de la Vega Morales, María Elena Jamín de Klerian, Ana María Ortiz de Ibarra, Magdalena y Mario de apellidos Ortiz Guadarrama, el Cuerpo Consultivo Agrario ordenó a la mencionada Dirección General el estudio detallado de la solicitud de inafectabilidad presentada por María Luisa de la Peña viuda de Ortiz.

DECIMO PRIMERO.- La entonces Dirección General para la Investigación Agraria comisionó, mediante oficio número 4453 del dieciséis de julio de mil novecientos setenta y ocho, al ingeniero Jerónimo Morales Riveroll para el desahogo de los trabajos de investigación a que se refiere la fracción III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria en las ocho fracciones del predio denominado ex-hacienda "Ñado", ubicada en el Municipio de Acambay y/o Aculco, Estado de México.

El profesionista rindió su informe el doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, de acuerdo al acta levantada el dieciocho de agosto inmediato anterior, del cual se desprende que se giraron citatorios personales a los propietarios de las diferentes fracciones en que se dividió la ex-hacienda "Ñado", además de fijarse en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Aculco cédula común de notificación a todos los interesados, presentándose únicamente Pedro Mondragón Buenavista, quien dijo administrar y representar a los propietarios.

Señaló el comisionado que efectuó la inspección ocular acompañado de los representantes del Comité Particular Ejecutivo, verificando los linderos, amojonamientos, calidad de tierras y aprovechamiento de las mismas, resultando que la fracción I propiedad de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, tiene una superficie de 44-00-00 (cuarenta y cuatro)

hectáreas de las cuales 20-00-00 (veinte) hectáreas son de riego rodado, 9-00-00 (nueve) hectáreas de agostadero susceptible de cultivo, 8-00-00 (ocho) hectáreas de agostadero de buena calidad y 7-00-00 (siete) hectáreas de agostadero de mala calidad, se encontraron cultivadas; carece de amojonamientos fijos y sus vértices están señalados únicamente con montículos de piedra no fijos en el terreno; colinda al sur y al este con los ejidos "Santiago Oxtoc" y "Toxhie" sin que medie nada, confundiendo la propiedad con el ejido; colinda al oeste con las fracciones II y III, formando igualmente una sola unidad topográfica. Se encontraron dos tractores Ford equipados, propiedad de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, haciéndose constar que la diligencia se efectuó en presencia de Pedro Mondragón Buenavista, quien dijo representar y administrar esta propiedad y firmó de conformidad la constancia de la inspección ocular.

La fracción II igualmente propiedad de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, cuenta con superficie aproximada de 11-00-00 (once) hectáreas de riego rodado, de las cuales solo 6-00-00 (seis) hectáreas se encontraron aprovechadas con cultivo de maíz y alfalfa y el resto inexploradas; carece de amojonamientos fijos, sus vértices están señalados por montículos de piedra no fijos en el terreno, en las colindancias con las fracciones I y II no media nada, forman una sola unidad topográfica; no hay trabajadores permanentes, se emplean eventuales que contrata y paga Pedro Mondragón Buenavista, no hay instalaciones; las ventas las hace el citado individuo al mejor postor, quien firmó igualmente de conformidad la constancia de inspección ocular.

La fracción III propiedad de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, con superficie aproximada de 108-00-00 (ciento ocho) hectáreas de las cuales 86-40-00 (ochenta y seis hectáreas, cuarenta áreas) son de agostadero susceptible de cultivo, 10-80-00 (diez hectáreas, ochenta áreas) de agostadero de buena calidad, con bosque de encino y 10-80-00 (diez hectáreas, ochenta áreas) de agostadero de mala calidad; no se encontró cultivo de ninguna especie, ni ganado, es decir totalmente desaprovechadas; carece de amojonamientos fijos, sus vértices están señalados con montones de piedras no fijos en el terreno, a excepción del vértice que colinda con las fracciones número III, IV y VI; colinda al norte con el ejido "San Jerónimo" y la fracción II sin mediar nada, formando una sola unidad topográfica; al sur y al oeste con la fracción V formando igualmente una sola unidad topográfica, al este colinda con el ejido "Oxtoc Tohie" sin mediar nada, se confunde la propiedad con el ejido; no se emplean trabajadores permanentes, solamente eventuales, que contrata y paga Pedro Mondragón Buenavista, no opera con ninguna institución de crédito, no se encontró equipo ni maquinaria o instalaciones, según plano presentado por el citado Pedro Mondragón, esta fracción tiene una superficie de 108-00-00 (ciento ocho) hectáreas pero al recorrer sus supuestos linderos, se presume que

ésta sobrepasa las 130-00-00 (ciento treinta) hectáreas.

La fracción número IV propiedad de Pedro Mondragón Buenavista con superficie aproximada de 118-00-00 (ciento dieciocho) hectáreas de las cuales 11-88-00 (once hectáreas, ochenta y ocho áreas) son susceptibles de cultivo, y 106-20-00 (ciento seis hectáreas, veinte áreas) son de agostadero de buena calidad, con bosque de encino; esta fracción se encontró totalmente desaprovechada, carece de amojonamientos fijos, sus vértices se señalan únicamente por montículos de piedra no fijos en el terreno, a excepción del vértice en que coinciden las fracciones III y VI, señalado con piedra fija en el terreno, colinda al sur con la fracción VI sin mediar nada, formando ambas propiedades una sola unidad topográfica, al este igualmente sin mediar lindero, colinda con las fracciones III y VI; al oeste colinda con el ejido "San Jerónimo" mediando una tenue raya, no hay trabajadores ni permanentes ni eventuales. Según informes de Pedro Mondragón, esta fracción tenía anteriormente una extensión de 174-00-00 (ciento setenta y cuatro) hectáreas pero que el ejido "San Jerónimo" se había posesionado de 56-00-00 (cincuenta y seis) hectáreas pudiendo apreciarse que en la colindancia con el ejido de referencia, no existe lindero alguno, asimismo, el comisariado ejidal y campesinos del poblado "San Jerónimo" al ser interrogados al respecto, negaron rotundamente estar en posesión de las 56-00-00 (cincuenta y seis) hectáreas que se comentan; la diligencia se llevó a cabo en presencia de Pedro Mondragón, quien informó de conformidad la constancia de la inspección.

La fracción número V propiedad de Aurora de la Peña con superficie aproximada de 185-00-00 (ciento ochenta y cinco) hectáreas de las cuales 129-50-00 (ciento veintinueve hectáreas, cincuenta áreas) son de agostadero susceptible al cultivo y 55-50-00 (cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas) son de agostadero de buena calidad, de las cuales 9-25-00 (nueve hectáreas, veinticinco áreas) son de bosque de encino; carece de amojonamientos fijos, sus vértices se forman de montículos de piedra no fijos en el terreno, colinda al norte con la fracción III, sin mediar nada, ambas partes forman una sola unidad topográfica, no se emplean trabajadores permanentes sino eventuales que contrata y paga Pedro Mondragón Buenavista, quien firmó de conformidad la constancia de inspección ocular.

La fracción VI, propiedad del finado Enrique Ortiz con superficie de 260-00-00 (doscientas sesenta) hectáreas de monte con bosque de encino y agostadero de buena calidad, carece de amojonamientos fijos, sus vértices se definen únicamente por montículos de piedra no fijos en el terreno, a excepción del vértice en que coinciden las fracciones III y IV, no se encontró ni maquinaria ni instalaciones, tampoco trabajadores permanentes o eventuales, no se opera con institución de crédito alguna, se encontró esta propiedad formando una

sola unidad topográfica con las fracciones IV y VII, encontrándose inexplorada en el momento de la inspección.

Finalmente el comisionado señaló en su informe que las superficies en las que aparentemente se encuentra fraccionado el predio denominado ex-hacienda "Ñado", forman una sola unidad topográfica y económica, que Pedro Mondragón Buenavista, aprovecha en su beneficio: que los supuestos propietarios en ningún momento hicieron acto de presencia y ninguno de ellos es conocido en el Municipio de Aculco.

La opinión del comisionado se corrobora con la constancia expedida por el Presidente Municipal de Aculco, México, anexa al expediente de que se analiza, en la que afirma que a María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, no se le conoce en el municipio por no radicar en el lugar.

La fracción número VII, propiedad del finado Enrique Ortiz, con superficie aproximada de 235-00-00 (doscientas treinta y cinco) hectáreas de monte con bosque de encino y agostadero de buena calidad, carece de amojonamientos, sus vértices se delimitan por montículos de piedra no fijos en el terreno; en la colindancia con las fracciones VI y VIII no media nada de por medio, las propiedades forman una sola unidad topográfica, no se encontró maquinaria o equipo, no hay instalaciones, no se emplean trabajadores permanentes o eventuales, no se encontró ganado, es decir, la superficie se encontró totalmente desaprovechada, según informó Pedro Mondragón Buenavista en relación con esta fracción existe un juicio por la sucesión de Enrique Ortiz, y que la propiedad estaba embargada, informando también que anteriormente esta propiedad tenía una superficie de 325-00-00 (trescientas veinticinco) hectáreas de las cuales 90-00-00 (noventa) hectáreas habían sido invadidas por el ejido de "Doxtje", lo cual no se comprobó.

La fracción VIII propiedad también de Enrique Ortiz con superficie de 153-00-00 (ciento cincuenta y tres) hectáreas de agostadero de buena calidad, de monte con bosque de encino, carece de amojonamientos fijos, sus vértices se definen con montículos de piedra no fijos en el terreno y forma una sola unidad topográfica con las fracciones VI y VII, no se encuentra aprovechada debidamente, no hay trabajadores ni permanentes ni eventuales, según manifestó Pedro Mondragón Buenavista, él explota esta fracción en la producción de carbón.

DECIMO SEGUNDO.- La Dirección General para la Investigación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria revisó el diez de abril de mil novecientos setenta y nueve, los trabajos de investigación desahogados por el ingeniero Jerónimo Morales Riveroll, llegando a la conclusión de que Pedro Mondragón Buenavista es quien administra en forma común cada una de las fracciones en que se divide la ex-hacienda "Ñado", además de efectuar todas las operaciones de compra-venta y pagar con sus recursos a los trabajadores que laboran eventualmente en las

fracciones en comentario, resultando indudable que quien concentra los provechos de la explotación del predio denominado ex-hacienda "Ñado" es Pedro Mondragón Buenavista, configurándose el supuesto de simulación previsto en la fracción III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El Subsecretario de Asuntos Agrarios aprobó el catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve acuerdo mediante el cual se inició el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, girando instrucciones al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México para que gestionara la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificando como corresponde a los propietarios sujetos al procedimiento de nulidad, así como a los titulares de los certificados de inafectabilidad, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, al de la entrega de la notificación, para que comparezcan a juicio en los términos de ley.

DECIMO TERCERO.- El acuerdo de iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el dos de febrero de mil novecientos ochenta, y el diecinueve de febrero del mismo año se notificó a María Elena Jamin de Klerian, María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, Eugenia Ortiz Guadarrama, Mario Ortiz Guadarrama, María Aurora de la Peña y Piombo, Ana María Ortiz de Ibarra, Jesús de la Vega Morales, Pedro Mondragón Buenavista, sucesión de Enrique Ortiz Guadarrama y Magdalena Ortiz Guadarrama, sujetos al juicio de nulidad de fraccionamiento de propiedades afectables por actos de simulación, mediante cédulas que fueron recibidas por Pedro Mondragón Buenavista, quien fue notificado personalmente, y en su calidad de representante de los sujetos al juicio de referencia.

DECIMO CUARTO.- Mediante escritos presentados el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta ante la Dirección General de Investigación Agraria comparecieron María Aurora de la Peña y Piombo, Pedro Mondragón Buenavista y María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, esta última por su propio derecho y como albacea de la sucesión de Enrique Ortiz Guadarrama, manifestando lo que a su derecho convino, y rindiendo pruebas y alegatos que la hoy Dirección General de Procuración Social Agraria relacionó y analizó.

Pedro Mondragón Buenavista y María Luisa de la Peña viuda de Ortiz anexaron como pruebas los siguientes documentos: diversos recibos de los que se desprende que María Luisa de la Peña y Aurora María de la Peña recibieron de Pedro Mondragón diversas cantidades de dinero en concepto de "Sobranje de lo producido" por las fracciones I, II, III, y V de la ex-hacienda "Ñado", correspondientes a los años de mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos setenta y nueve; copias al carbón de una cuenta de María Luisa de la Peña viuda de

Ortiz, relacionada con las fracciones del predio en comentario, correspondiente a los años de mil novecientos setenta y nueve y mil novecientos ochenta, suscritos por Pedro Mondragón, sin acuse de recibo; documentos de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, de sus fracciones de la hacienda, correspondientes al año de mil novecientos setenta y ocho, suscritas por Pedro Mondragón, sin acuse de recibo, cuenta a María Luisa de la Peña viuda de Ortiz correspondiente a la semana del tres al nueve de enero de mil novecientos sesenta, sin firma, ni acuse de recibo correspondiente; ocho comprobantes de pago a la oficina de Control de Ingresos de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, del año de mil novecientos cincuenta y nueve, a nombre de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, Dolores Ortiz Guadarrama, Pedro Mondragón Buenavista, Eugenia Ortiz G., María Elena Jamín, María Ana Ortiz, L. Enrique Ortiz y J. Enrique Ortiz Guadarrama; veintiséis cuentas de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz de la hacienda "Ñado", del año de mil novecientos sesenta, con firmas ilegibles y sin acuse de recibo; a los que se anexan setenta y nueve notas de remisión en su mayoría por compra de refacciones y combustible; un croquis de las fracciones de la hacienda "Ñado"; copias al carbón sin firma, ni sellos, de supuestos informes de comisión para el expediente "San Jerónimo", Municipio de Aculco, Estado de México, del diecinueve de junio de mil novecientos treinta y nueve y veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno; fotocopias de guías forestales números 20729 del quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y 8720 del diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve a nombre de Pedro Mondragón Becerril; fotocopia de sentencia interlocutoria en el juicio sucesorio intestamentario número 14/969, a bienes del extinto Enrique Ortiz Guadarrama en la que se declara como única y universal heredera a María Luisa de la Peña viuda de Ortiz y se le designa como albacea con carácter definitivo; fotocopia certificada por el juzgado de primera instancia en Jilotepec, México; testimonio número 12372 de la escritura de compra-venta que otorga Alfredo Ortiz Guadarrama a favor de María Luisa de la Peña de Ortiz respecto de la fracción número II de la hacienda "Dolores Ñado", inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 4, a fojas 18 frente y vuelta del libro I, de la sección primera; fotocopia del plano de la fracción número II de la ex-hacienda "Ñado"; testimonio de la escritura número 13653 del siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, respecto de la compraventa y cesión de derechos que celebran Enrique Ortiz Guadarrama como apoderado de Dolores Guadarrama viuda de Ortiz a favor de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, en relación a la fracción número I de la hacienda "Dolores Ñado", con superficie de 46-70-00 (cuarenta y seis hectáreas setenta áreas) y una porción de 4-00-00 (cuatro hectáreas inscritas en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 37, a fojas 99 vuelta y 100 frente del libro segundo, de la sección primera; certificación de gravámenes de la fracción I, "Ex-hacienda Dolores Ñado", expedida

por el Registro Público de la Propiedad el dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; fotocopia del croquis de la fracción II del predio a que se viene haciendo referencia; original de la notificación hecha a Pedro Mondragón Buenavista de la instauración del procedimiento de nulidad de fraccionamiento de propiedades afectables por actos de simulación; testimonio de la escritura pública número 34524 mediante la cual Magdalena Ortiz y Guadarrama vende a Pedro Mondragón Buenavista la fracción IV de la citada hacienda, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 10, a fojas 54 vuelta y 55 frente, del libro primero, de la sección primera; copia heliográfica de la fracción IV de la ex-hacienda "Ñado", con superficie total de 164-15-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, quince áreas).

La Dirección General de Procedimientos Agrarios, Subdirección de Investigación Agraria valoró las pruebas aportadas y analizó los alegatos presentados, concluyendo en términos generales que los alegatos son en parte contradictorios y las pruebas presentadas no desvirtúan la presunción del fraccionamiento de propiedades afectables.

En este contexto la Dirección de Procuración Social Agraria dictaminó, el primero de agosto de mil novecientos ochenta, la procedencia de declarar nulo el fraccionamiento constituido por las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la ex-hacienda "Ñado", ubicado en el Municipio de Acambay, Estado de México, propiedad de María Aurora de la Peña y Piombo, María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, Pedro Mondragón Buenavista y la sucesión de Enrique Ortiz Guadarrama; con superficie total de 1,114-00-00 (mil ciento catorce) hectáreas, en virtud de que forman una unidad topográfica y económica en explotación, al no existir linderos o división efectiva entre cada fracción y que quien administra y percibe los beneficios es Pedro Mondragón Buenavista, incrementando su patrimonio con los productos de la explotación de dichos predios. Igualmente declara la procedencia de la declaración de insubsistencia de los acuerdos de inafectabilidad agrícola, y la cancelación de los certificados que amparan los predios siguientes: Fracción III propiedad de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz con certificado número 19767 expedido a nombre Eugenia Ortiz Guadarrama; Fracción IV propiedad de Pedro Mondragón Buenavista, con certificado número 21242, expedido a nombre de Magdalena Ortiz Guadarrama; Fracción V, propiedad de María Aurora de la Peña y Piombo, con certificado número 19771, expedido a nombre de Ana María Ortiz de Ibarra; Fracción VI, propiedad de la sucesión de Enrique Ortiz Guadarrama, con el certificado número 21333 expedido a nombre de Mario Ortiz Guadarrama; Fracción VII propiedad de la sucesión de Enrique Ortiz Guadarrama con el certificado número 19768 expedido a nombre de Jesús de la Vega Morales; Fracción VIII propiedad de la sucesión de Enrique Ortiz Guadarrama, con el certificado número 19770 expedido a nombre de María Elena Jamín de Klerian.

DECIMO QUINTO.- La Dirección General de Tenencia de la Tierra instauró el procedimiento tendiente a dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales en comento, cuatro acuerdos de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, otro de veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y otro del siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días cinco, ocho, nueve y veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y en consecuencia, cancelar los certificados de inafectabilidad agrícola números 19767, 19768, 19770, 19771, 21333 y 21242 expedidos en favor de Ana María Ortiz de Ibarra, María Elena Ortiz de Klerian, Jesús de la Vega Morales, Eugenia Ortiz Guadarrama, Magdalena Ortiz Guadarrama y Mario Ortiz Guadarrama, para amparar los predios formados por las fracciones V, VIII, VII, III, IV y VI de la ex-hacienda "Ñado", con superficies de 184-65-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas), 153-60-00 (ciento cincuenta y tres hectáreas, sesenta áreas), 235-95-00 (doscientas treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas), 165-15-00 (ciento sesenta y cinco hectáreas, quince áreas) y 259-20-00 (doscientas cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas) en virtud de integrarse en la especie, el supuesto jurídico señalado en la fracción III, incisos a) y b) del artículo 210 en relación con la fracción IV del artículo 418 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Obran en antecedentes oficios números 407078, 548028 y 597952 de diecisiete de marzo y diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, así como cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres expedidos por la Dirección General de Tenencia de la Tierra que ordenan notificar personalmente del procedimiento de que se trata, a Pedro Mondragón Buenavista, propietario de la fracción IV, a María Aurora de la Peña y Piombo propietaria de la fracción V, así como a Aurora de la Peña Díaz, albacea de la sucesión de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, quien fuera propietaria de la fracción III, fracciones todas del predio ex-hacienda "Ñado"; asimismo y por desconocerse el domicilio del albacea de la sucesión de Enrique Ortiz Guadarrama propietario de las fracciones VI, VII y VIII, se notificó del procedimiento mediante edictos publicados los días diez, diecisiete y veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno, en el diario El Sol de México, y en el **Diario Oficial de la Federación** los días ocho, quince y veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, dándose por notificado Pedro Mondragón Buenavista en relación con las citadas fracciones VI, VII y VIII, ya que a esa fecha, éste había adquirido la propiedad por usucapión, según consta en resolución emitida por el juez competente en el juicio instaurado al efecto.

Aurora de la Peña Díaz y Pedro Mondragón Buenavista comparecieron al procedimiento, no así María Aurora de la Peña y Piombo, a quien en rebeldía se le tuvo por confesa de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento a que se

hace referencia. Por su parte Pedro Mondragón compareció al procedimiento mediante escrito de veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, inconformándose con el procedimiento de cancelación de los certificados de inafectabilidad agrícola que amparaban las fracciones VI, VII y VIII, pero sus alegatos no fueron admitidos en virtud de haberlos presentado extemporáneamente, ya que la última fecha de publicación del edicto notificadorio fue el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, con lo que el plazo de treinta días concedido para ofrecer pruebas, corrió del veinticuatro de mayo al veintidós de junio inclusive, y su escrito se recibió el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, teniéndosele por confeso también de los hechos que motivaron el procedimiento que nos ocupa.

En las circunstancias antes descritas la Dirección General de Tenencia de la Tierra, a través de la Subdirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria valoró en sus términos las pruebas ofrecidas en tiempo y forma, que se relacionan en el anterior resultando, concluyendo en términos generales que las mismas no desvirtúan las causales que fundamentan el procedimiento iniciado, especialmente ninguna de las pruebas presentadas desestiman que Pedro Mondragón Buenavista es la persona que recibe los beneficios de las ocho fracciones de la ex-hacienda "Ñado". La Dirección General de Tenencia de la Tierra emitió su dictamen el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con respecto al procedimiento que nos ocupa, señalando que procede dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales y cancelar los certificados de inafectabilidad correspondientes, como sigue:

1) Acuerdo del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el nueve de junio del mismo año, en cuyo cumplimiento se expidió el certificado de inafectabilidad agrícola número 19771 en favor de Ana María Ortiz de Ibarra que ampara el predio formado por una parte de la fracción V de la ex-hacienda "Ñado" con superficie de 184-55-00 (ciento ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas) de las cuales 27-68-25 (veintisiete hectáreas, sesenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas) son de agostadero de buena calidad, y 156-86-25 (ciento cincuenta y seis hectáreas, ochenta y seis áreas, veinticinco centiáreas) de monte.

2) Acuerdo del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el nueve de junio del mismo año, en cuyo cumplimiento se expidió el certificado de inafectabilidad agrícola número 19770 en favor de María Elena Jamin de Klerian, que ampara el predio fracción VIII de la ex-hacienda "Ñado", con superficie de 153-60-00 (ciento cincuenta y tres hectáreas, sesenta áreas) de las cuales 23-04-00 (veintitrés hectáreas, cuatro áreas) son de agostadero de buena calidad y 130-56-00 (ciento treinta hectáreas, cincuenta y seis áreas) de monte.

3) Acuerdo del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el ocho de junio del mismo año, en cuyo cumplimiento se expidió el certificado de inafectabilidad agrícola número 19768, en favor de Jesús de la Vega Morales, que ampara el predio rústico fracción VII de la ex-hacienda "Ñado", con superficie de 235-95-00 (doscientas treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas), de las cuales 47-19-00 (cuarenta y siete hectáreas, diecinueve áreas) son de agostadero de buena calidad y 188-60-00 (ciento ochenta y ocho hectáreas, sesenta áreas) de monte.

4) Acuerdo del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el cinco de junio del mismo año, en cuyo cumplimiento se expidió el certificado de inafectabilidad agrícola número 19767 en favor de Eugenia Ortiz Guadarrama, que ampara el predio fracción III de la ex-hacienda "Ñado", con superficie de 116-45-00 (ciento dieciséis hectáreas, cuarenta y cinco áreas) de las cuales 23-29-00 (veintitrés hectáreas, veintinueve áreas) son de temporal y 93-16-00 (noventa y tres hectáreas, dieciséis áreas) son de agostadero de buena calidad.

5) Acuerdo del veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintidós de junio del mismo año, en cuyo cumplimiento se expidió el certificado de inafectabilidad agrícola número 21242 en favor de Magdalena Ortiz Guadarrama, que ampara el predio formado por una parte de la fracción IV de la ex-hacienda "Ñado", con superficie de 164-15-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, quince áreas) de las cuales 24-62-25 (veinticuatro hectáreas, sesenta y dos áreas, veinticinco centiáreas) son de agostadero de buena calidad y 139-52-75 (ciento treinta y nueve hectáreas, cincuenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas) de monte.

6) Acuerdo del siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del veintiséis de junio de ese mismo año, en cuyo cumplimiento se expidió el certificado de inafectabilidad agrícola número 21333 en favor de Mario Ortiz Guadarrama, que ampara el predio fracción VI de la ex-hacienda "Ñado", con superficie de 259-20-00 (doscientas cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas) de las cuales 46-65-60 (cuarenta y seis hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta centiáreas) son de agostadero de buena calidad y 212-54-40 (doscientas doce hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas) de agostadero árido.

DECIMO SEXTO.- Obra en el expediente informe proporcionado por el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Jilotepec, México, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en relación con el predio que nos ocupa y del cual se desprende lo siguiente:

Fracción número VIII de la hacienda de "Dolores Nado", con superficie de 185-50-00 (ciento ochenta

y cinco hectáreas, cincuenta áreas) registrada bajo el asiento número 65, fojas 272 vuelta, el doce de noviembre de mil novecientos treinta y tres a nombre de María Elena Jamín.

Fracción número VIII del mismo predio, con superficie de 347-78-00 (trescientas cuarenta y siete hectáreas, setenta y ocho áreas) con afectación agraria por 193-63-00 (ciento noventa y tres hectáreas, sesenta y tres áreas) registrada a nombre de Pedro Mondragón Buenavista bajo el asiento número 10, fojas 55 vuelta, el quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho en el libro primero, sección primera.

Fragmento de la fracción I de la hacienda "Dolores Nado", formado por un lote de 46-70-00 (cuarenta y seis hectáreas, setenta áreas) y otro lote de 4-00-00 (cuatro) hectáreas a un kilómetros, registrada bajo el número 37, fojas 99, vuelta, el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a nombre de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, en el libro primero, sección primera.

Fracción número II, con superficie de 8-70-00 (ocho hectáreas, setenta áreas), registrada a nombre de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, bajo el número 4, fojas 18 frente, el diecinueve de enero de mil novecientos sesenta, en el libro primero, sección primera.

Fracción número III de las que se dividió la hacienda de "San José del Jazmín" con superficie de 133-14-00 (ciento treinta y tres hectáreas, catorce áreas) registrada a nombre de Enrique J. Ortiz Guadarrama bajo el número 72, fojas 52 vuelta, el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco en el libro primero, sección primera.

Fracción número VI de la hacienda "Ñado", con superficie de 358-89-00 (trescientas cincuenta y ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas), cuya superficie real es de 259-20-00 (doscientas cincuenta y nueve hectáreas, veinte áreas), predio registrado a nombre de Enrique Ortiz Guadarrama, bajo el número II, fojas 55 vuelta, con fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, libro primero, sección primera; fracción número VII de la hacienda "Ñado", con superficie de 355-34-00 (trescientas cincuenta y cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas) con afectación agraria de 119-39-99 (ciento diecinueve hectáreas, treinta y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas); registrado a nombre de Enrique J. Ortiz, bajo el número 8, foja 53 vuelta, el quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, del libro primero, sección primera.

DECIMO SEPTIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen positivo el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, dictaminando la nulidad el fraccionamiento simulado y los actos jurídicos derivados del mismo, dejando sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales de veinticinco de febrero y veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días cinco, ocho y nueve de junio y veintidós de julio del mismo año, y la cancelación de los certificados de inafectabilidad agrícola números 19771, 19770,

19768, 19767, 21242 y 21333, que amparan las fracciones V, VIII, VII, III, IV y VI de la "Ex-hacienda Dolores Ñado", dotando al poblado solicitante con una superficie de 293-00-00 (doscientas noventa y tres) hectáreas de diversas calidades.

DECIMO OCTAVO.- Por auto de quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario, el expediente de dotación de tierras promovido por el poblado denominado "Conejeras", ubicado en el Municipio de Acambay, en el Estado de México, el cual se registró con el número 663/92, se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales a que haya lugar; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., fracción VIII del 9o., y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que la capacidad individual de los campesinos solicitantes, así como la colectiva del poblado quedaron comprobadas en autos en forma fehaciente, especialmente con la diligencia censal, efectuada por José Ramón Albarrán, quien en su informe de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco constató la existencia de ciento treinta y tres campesinos capacitados, cuyos nombres se relacionan a continuación: 1.- José Alejo, 2.- Darío Eulogio, 3.- Elías Martínez, 4.- José Eulogio, 5.- Catarina Ruiz, 6.- Juan Luis, 7.- José Paulino, 8.- Pedro Eulogio, 9.- Mariano Ruiz, 10.- Herminio Ruiz, 11.- José Ruiz, 12.- Gabriel Ruiz, 13.- Donaciano Ruiz, 14.- Simón Miranda, 15.- Agustín Eulogio, 16.- Modesto Miranda, 17.- Agustina Miranda, 18.- Pedro Ruiz, 19.- Hilario Ruiz, 20.- Roque Miranda, 21.- Perfecto Luis, 22.- Cirilo Ruiz, 23.- Francisco Macedonio, 24.- Isidro Macedonio, 25.- Gregorio Ruiz, 26.- Hilario Eulogio, 27.- Delfino González, 28.- Francisco Ruiz, 29.- Eduardo Eulogio, 30.- Zenaida González, 31.- Hilario Eulogio, 32.- Pedro Ruiz, 33.- Marcelino Eulogio, 34.- Paulino Ruiz, 35.- Benito Serapio, 36.- José Eulogio, 37.- Ascensión Eulogio, 38.- Simón Martínez, 39.- Juan Macedonio, 40.- Pablo Martínez, 41.- Facundo Macedonio, 42.- Juan Ruiz, 43.- Serafín Macedonio, 44.- Filogonio González, 45.- Francisco Felipe, 46.- Gumercindo Barrios, 47.- Pedro Martínez, 48.- Avelino Martínez, 49.- Martín Serapio, 50.- Melitón Joaquín, 51.- Faustino Luis, 52.- Juan Martínez, 53.- Cornelio Serapio, 54.- Mario Eulogio, 55.- Trinidad Macedonio, 56.- Emiliano Macedonio, 57.- José Ruiz, 58.- Trinidad Ruiz, 59.- Claudio Ruiz, 60.- Francisco Ruiz, 61.- Hipólito Alejo, 62.- Fernando Alejo, 63.- Soriel Alejo, 64.- Nicolás Eulogio, 65.- Margarito Eulogio, 66.- José Eulogio, 67.- Patrocinio Martínez, 68.- Mario Martínez, 69.- José Martínez, 70.- Ascensión

Martínez, 71.- Elicio Martínez, 72.- Simón Eulogio, 73.- Pedro Colín, 74.- Pablo Eulogio, 75.- Lorenzo Luis, 76.- Antonio Luis, 77.- Ignacio Ruiz, 78.- Antonio Miranda, 79.- Lorenzo Miranda, 80.- Jesús Eulogio, 81.- Zenón Eulogio, 82.- Telésforo Luis, 83.- Agustín Luis, 84.- José Ruiz, 85.- Heriberto Ruiz, 86.- Lorenzo Macedonio, 87.- Juan Macedonio, 88.- Benito Macedonio, 89.- Martín Eulogio, 90.- Esteban González, 91.- Rubén Macedonio, 92.- Félix Barrios, 93.- Espiridión Martínez, 94.- Antonio Martínez, 95.- Germán Serapio, 96.- Ramón Alcántara, 97.- Julián Alcántara, 98.- Pascual Alcántara, 99.- Miguel Ruiz, 100.- Pedro Ruiz, 101.- Herminio Eulogio, 102.- Aurelio Eulogio, 103.- Donato Ruiz, 104.- Martín Eulogio, 105.- Benito Luis, 106.- Eustaquio Luis, 107.- José Eulogio, 108.- Severiano Eulogio, 109.- Herminio Eulogio, 110.- Macario Eulogio, 111.- Alfredo Martínez, 112.- Pedro Eulogio, 113.- Salvador Macedonio, 114.- Benigno Serapio, 115.- Paulino González, 116.- Juan González, 117.- Víctor Serapio, 118.- Julián Paulino, 119.- Hilarión Macedonio, 120.- Félix Martínez, 121.- Félix Miranda, 122.- Valentín Martínez, 123.- Valeriano Martínez, 124.- Ignacio Ruiz, 125.- Cruz Martínez, 126.- Policarpo Eulogio, 127.- Severiano Eulogio, 128.- Juan Ruiz, 129.- Guadalupe Ruiz, 130.- Valeriano Ruiz, 131.- Luciano Ruiz, 132.- José Ruiz y 133.- Magdaleno Ruiz.

TERCERO.- Que se dio trámite a la solicitud de dotación de tierras, promovida por campesinos del núcleo agrario denominado "Conejeras", del Municipio de Acambay y/o Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de México, por haberse satisfecho la disposición normativa de procedimiento contenida en los artículos 210 fracción III, 272, 273, 275, 286, 287, 290, 399, 400, 401, 402, 403, 405, 407, 408, 411, 418, 419 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicables conforme a lo expresado en el primer considerando de esta sentencia.

CUARTO.- Que de los trabajos técnicos e informativos y los complementarios, ordenados por el Cuerpo Consultivo Agrario llevados a cabo por el ingeniero Octavio Armenta López, y según el informe correspondiente, rendido el trece de agosto de mil novecientos setenta y cinco, resultó que el predio conocido como ex-hacienda "Ñado" o hacienda de "Dolores Ñado", señalado por los solicitantes como de probable afectación y cuya superficie se divide en ocho fracciones de terreno, propiedad de diversas personas, en realidad no estaba fraccionado, ya que al momento de la inspección no existían divisiones de ninguna especie, que marcaran en forma indubitable las diversas fracciones en las que supuestamente se había dividido el predio, y que éste integra una sola unidad topográfica y económica administrada por una sola persona, es decir, por el señor Pedro Mondragón Buenavista; resultando igualmente que las fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII se encuentran amparadas con certificados de inafectabilidad agrícola como se relata en el resultando noveno de esta resolución.

En este contexto y por instrucciones del Cuerpo Consultivo Agrario, la Dirección General de Investigación Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria inició el procedimiento tendiente a declarar la nulidad del fraccionamiento de propiedades afectables, constituido en el predio ex-hacienda "Ñado", que son usufructuadas únicamente por Pedro Mondragón Buenavista; asimismo, la Dirección General de Inafectabilidad Agrícola Ganadera y Agropecuaria inició el procedimiento para dejar sin efectos los acuerdos presidenciales, en cuyo cumplimiento se expidieron los certificados de inafectabilidad agrícola números 19768, 19770, 19771, 21242 y 21243.

Del informe rendido por el ingeniero Jerónimo Morales Riveroll el doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en relación con la investigación de las hipótesis señaladas por la fracción III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se colige que los propietarios de las fracciones de terreno que nos ocupan, fueron notificados debidamente de la instauración del procedimiento mencionado, así como de la inspección ocular que el propio ingeniero Morales Riveroll llevaría a cabo, diligencia a la que acudió únicamente Pedro Mondragón Buenavista en su carácter de administrador y representante de los propietarios de la ex hacienda "Ñado"; igualmente de dicha inspección ocular se desprende que la superficie total del predio, se constituye de 1.114-00-00 (mil ciento catorce) hectáreas y que se confirmó que en el presente caso, los linderos entre cada una de las fracciones no están delimitados, ni existen amojonamientos fijos al terreno, que los propietarios de las fracciones enumeradas del I al VIII son desconocidos en el lugar, que las superficies de terrenos se encuentran en su mayor parte inexplotadas, además de que no se encontraron instalaciones apropiadas, ni equipo o maquinaria agrícola, ni trabajadores permanentes o eventuales, ni se demostró que los propietarios operen con institución de crédito alguna, y si por el contrario se confirmó que Pedro Mondragón Buenavista es el único que concentra en su beneficio los productos que obtiene del usufructo de las diversas fracciones de la ex-hacienda "Ñado".

Que según se desprende de las constancias que obran en autos, el acuerdo que dio inicio al procedimiento de nulidad de fraccionamiento de propiedades afectables por actos de simulación fue aprobado por el Subsecretario de Asuntos Agrarios el catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve, procedimiento del cual fueron notificados María Elena Jamin de Klerian, María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, Eugenia Ortiz Guadarrama, Mario Ortiz Guadarrama, María Aurora de la Peña y Piombo, Ana María Ortiz de Ibarra, Jesús de la Vega Morales, Pedro Mondragón Buenavista, sucesión de Enrique Ortiz Guadarrama y Magdalena Ortiz Guadarrama, las notificaciones se recibieron por Pedro Mondragón Buenavista, quien se ostentó como representante y administrador de los otros propietarios, existiendo en autos, originales de cartas poder, signadas en su favor por los diversos propietarios mencionados y transcurrido el término

establecido por el artículo 403 de la Ley Federal de Reforma Agraria para el desahogo de pruebas y alegatos solamente comparecieron María Aurora de la Peña y Piombo, María Luisa de la Peña viuda de Ortiz y Pedro Mondragón, pruebas enumeradas en el resultando décimo cuarto de esta resolución, mismas que fueron valoradas conforme a derecho al igual que los alegatos presentados, por la entonces Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agraria, hoy de Procuración Social Agraria, concluyendo por lo que hace a los alegatos en el sentido de declarar nula la inspección ocular efectuada por el ingeniero Jerónimo Morales Riveroll el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la improcedencia de dicha solicitud, ya que la diligencia se llevó a cabo respetando las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, al haberse notificado a los interesados, en forma personal, además de haberse fijado cédula notificatoria en la Presidencia Municipal del lugar; asimismo, en cuanto a la objeción hecha a la personalidad jurídica de Pedro Mondragón Buenavista, quien acompañó al comisionado durante el recorrido del predio ex-hacienda "Ñado" firmando de conformidad las actas levantadas, se concluye que los comparecientes no aportaron ningún elemento de prueba suficiente para desvirtuar la calidad de representante de Pedro Mondragón, quien por su parte aportó diversos documentos, "cuentas" o "estados de cuentas" que rindió a María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, por concepto de la administración o explotación de las fracciones correspondientes, lo cual demuestra contradicción en lo manifestado por los comparecientes en relación a la personalidad de Pedro Mondragón Buenavista, y con respecto a la prueba ofrecida por este último, relacionada con los trabajos técnicos efectuados por la Delegación Agraria en el Estado en el año de mil novecientos treinta y nueve, en los que se informa que existían amojonamientos, sin señalar que éstos fueron efectivos, no puede desvirtuar el acta de inspección ocular de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, toda vez que el lapso de tiempo transcurrido es de treinta y nueve años, lapso en el cual la situación de hecho y derecho del predio de referencia, cambió.

Se concluye igualmente que los documentos privados presentados por Pedro Mondragón Buenavista y María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, consistente en "estados de cuentas" que el primero rendía a la segunda, y que datan de los años mil novecientos cincuenta y ocho, mil novecientos cincuenta y nueve, mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y ocho, mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos ochenta, con firma ilegible y sin acuses de recibo correspondientes deben desecharse como pruebas fehacientes, al no desvirtuar la causal de nulidad de fraccionamiento simulado que se les imputa, además de corresponder a fechas anteriores y posteriores a la instauración del procedimiento; igualmente las notas de remisión que aportan como pruebas, en su mayoría por adquisición de combustibles y refacciones, en las que no

especifican el nombre del adquirente fueron desechadas por carecer de valor para desvirtuar los actos de simulación imputados.

Tomando en consideración que María Luisa de la Peña viuda de Ortiz representante de la sucesión del extinto Enrique Ortiz no presentó pruebas ni alegatos en defensa de la sucesión que representa, se tuvieron como admitidos los hechos y actos que se le atribuyen, y por lo que hace a los documentales restantes presentados, ninguna desvirtúa el fraccionamiento simulado, que quedó probado en antecedentes, toda vez que: la fotocopia de sentencia interlocutoria en el juicio sucesorio número 14/969, que se acompaña, acredita únicamente que María Luisa de la Peña viuda de Ortiz es albacea de los bienes del extinto Enrique Ortiz Guadarrama; con la escritura pública número 12372 se acredita la adquisición de la fracción número II por María Luisa de la Peña viuda de Ortiz; con la fotocopia del plano de la fracción número II, se demuestra solamente en forma gráfica la extensión de dicha fracción; con el testimonio de la escritura número 13653 se acredita la adquisición de la fracción número I por María Luisa de la Peña viuda de Ortiz; con el certificado de gravámenes de la fracción número I expedida por el Registro Público de la Propiedad, se acreditan sus inscripciones marginales; con la fotocopia del croquis de la fracción número II se demuestra gráficamente su extensión; con el original de la notificación hecha a Pedro Mondragón Buenavista se demuestra que fue notificado en tiempo y forma del procedimiento que nos ocupa; con la testimonial pública número 34524 se demuestra la adquisición de la fracción número IV por Pedro Mondragón Buenavista; con la copia heliográfica del plano de la fracción IV se demuestra gráficamente su extensión y con el certificado de inafectabilidad agrícola número 21242 se acredita que la fracción IV de la "Ex-hacienda Dolores Nado" se encuentra amparada con el mismo, por una superficie de 164-15-00 (ciento sesenta y cuatro hectáreas, quince áreas).

En virtud de que las fracciones V, VIII, VII, III, IV y VI de la denominada ex-hacienda "Nado"; objeto del procedimiento de nulidad de fraccionamiento por actos de simulación, se encuentran amparadas con certificados de inafectabilidad agrícola, la Dirección General de Tenencia de la Tierra instauró el procedimiento tendiente a dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales de veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, veinticuatro de marzo y siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a los quejosos a que se hizo referencia en el resultando décimo de esta resolución; una vez que la Dirección General de Tenencia de la Tierra desahogó el procedimiento de cancelación de certificados de inafectabilidad agrícola y valoradas las pruebas ofrecidas por Aurora de la Peña Díaz en su carácter de albacea de la sucesión de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, y por Pedro Mondragón Buenavista, sin lograr desvirtuar la causal del procedimiento, se consideró que existen elementos de juicio suficientes para

declarar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales mencionados y cancelar los certificados de inafectabilidad agrícola números 19771, 19770, 19768, 19767, 21242 y 21333, que amparan las fracciones V, VIII, VII, III, IV y VI de la "Ex-hacienda Dolores Nado", ubicadas en el Municipio de Acambay y/o Aculco, Estado de México, toda vez que se comprobó fehacientemente que las mencionadas fracciones conjuntamente con las fracciones I y II, que no están sujetas a este procedimiento por no contar con certificado de inafectabilidad, forman una sola unidad topográfica y económica al no existir señalamientos efectivos sobre el terreno, que los separe unos de otros, ya que Pedro Mondragón Buenavista concentró en su favor los beneficios derivados de la explotación de dichas fracciones.

Tomando en cuenta que la valoración de las pruebas ofrecidas en el desahogo del procedimiento de cancelación de certificados de inafectabilidad agrícola se ajusta a derecho, este Tribunal considera que en efecto, los propietarios de los predios involucrados no aportaron elementos de juicio, ni pruebas idóneas para desestimar la causal de la cancelación que se les atribuye, ya que: por lo que hace a las pruebas ofrecidas por Pedro Mondragón Buenavista, consistente en la pencial, la testimonial y la de reconocimiento judicial, al no haberse ajustado a los lineamientos de los artículos 146 y 161 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, es correcta la apreciación de la Dirección General de Tenencia de la Tierra al desecharlas por improcedentes, y por lo que hace a la instrumental de actuaciones, a ésta se le da valor jurídico pleno en el presente considerando.

En cuanto a las pruebas ofrecidas por Aurora de la Peña Díaz, albacea de la sucesión de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, consistente en testimonial e inspección judicial, igualmente no se ajustaron a lo dispuesto por los artículos 146, 197 y 161 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, siendo correcta la apreciación de la Dirección General de Tenencia de la Tierra al desecharlas por improcedentes. En relación con las documentales ofrecidas por Aurora de la Peña Díaz, carecen de valor jurídico suficiente ya que no son idóneas, por tratarse de un escrito en el que manifiesta su inconformidad, sin ninguna prueba aparejada que las respalde, así las escrituras públicas números 12372 y 13653 que se relacionan con las fracciones I y II no prueban nada, ya que estas fracciones no son objeto de este procedimiento; otros documentos presentados no desestiman que Pedro Mondragón es quien concentra los beneficios de las ocho fracciones.

CUARTO.- Que encontrándose ajustado a derecho el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, instaurado en contra de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, Aurora de la Peña Díaz, Pedro Mondragón Buenavista y sucesión de Enrique Ortiz, cuyas pruebas y alegatos no lograron

desvirtuar la presunción de simulación, es decir la concentración de provechos y acumulación de beneficios, que quedó probada durante el procedimiento; se considera procedente declarar nulo el fraccionamiento simulado constituido por Pedro Mondragón Buenavista, en las siguientes fracciones de la "Ex-hacienda de Dolores Nado": fracción I, con superficie de 44-00-00 (cuarenta y cuatro) hectáreas; fracción II con superficie de 11-00-00 (once) hectáreas, fracciones que aparecen registradas a nombre de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz; fracción III con superficie de 108-00-00 (ciento ocho) hectáreas que aparecen registradas a nombre de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz; fracción IV con superficie de 118-00-00 (ciento dieciocho) hectáreas registrada a nombre de Pedro Mondragón Buenavista; fracción V con superficie de 185-00-00 (ciento ochenta y cinco) hectáreas registrada a nombre de Aurora de la Peña; fracción VI registrada a nombre de Enrique Ortiz Guadarrama; fracción VII con superficie de 235-00-00 (doscientas treinta y cinco) hectáreas registrada también como propiedad de Enrique Ortiz Guadarrama; fracción VIII con superficie de 153-00-00 (ciento cincuenta y tres) hectáreas igualmente registrada a nombre de Enrique Ortiz Guadarrama, fracciones que para efectos agrarios se consideran propiedad de Pedro Mondragón Buenavista, que en conjunto suman una superficie de 1,114-00-00 (mil ciento catorce) hectáreas.

Aunado a ello, en virtud de que en el ámbito federal, la impartición de justicia agraria corresponde a los Tribunales autónomos y de plena jurisdicción creados para tal efecto, por el Decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, erigiéndose en la máxima autoridad en la materia el Tribunal Superior Agrario, en cuyo artículo tercero transitorio se faculta expresamente a dicho órgano para resolver en definitiva en los asuntos que estuvieren en trámite al momento de entrar en funciones, de donde se sigue que en la especie tiene facultades implícitas para resolver en forma incidental respecto de la nulidad de los cuatro acuerdos presidenciales de veinticinco de febrero y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días cinco, ocho y nueve de junio y veintidós de julio del mismo año, y consecuentemente de la cancelación de los certificados de inafectabilidad agrícola números 19767, 21242, 19771 y 19768, expedidos a nombre de Eugenia Ortiz Guadarrama, Magdalena Ortiz Guadarrama, Ana María Ortiz de Ibarra y Jesús de la Vega Morales, para amparar las fracciones III, IV, V y VII de la "Ex-hacienda Dolores Nado", Municipio de Aculco y/o Acambay, Distrito de Jilotepec, Estado de México, fracciones propiedad de la sucesión de María Luisa de la Peña viuda de Ortiz, Pedro Mondragón Buenavista y Aurora de la Peña; toda vez que dicho procedimiento fue desahogado en su oportunidad ante los órganos competentes y por tratarse de un incidente dentro del principal, que en este caso resulta ser la acción de dotación de tierras

solicitada por el poblado denominado "Conejeras", Municipio de Acambay, Estado de México, su resolución definitiva compete por ende a este Tribunal Superior Agrario.

En este contexto, una vez determinado que las fracciones de la I a la VIII del predio "Nado" tienen una extensión de 1,114-00-00 (mil ciento catorce) hectáreas de las cuales 31-00-00 (treinta y una) hectáreas son de riego, 236-70-00 (doscientas treinta y seis hectáreas, setenta áreas) de temporal, 828-50-00 (ochocientas veintiocho hectáreas, cincuenta áreas) son de agostadero de buena calidad y 17-80-00 (diecisiete hectáreas, ochenta áreas) de agostadero cerril, superficies que convertidas a riego teórico equivalen a 358-70-00 (trescientos cincuenta y ocho hectáreas, setenta áreas) que exceden los límites de la propiedad inafectable de acuerdo con la fracción XV del artículo 27 Constitucional vigente en la fecha de la instauración del presente expediente, artículos 249 interpretado en sentido contrario y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debe respetarse como pequeña propiedad la superficie de 413-00-00 (cuatrocientas trece hectáreas) de agostadero de buena calidad que tiene una equivalencia de riego teórico de 103-25-00 (ciento tres hectáreas, veinticinco áreas) superficie que según la inspección ocular del dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, corresponden a las fracciones VI y VIII del predio denominado "Nado" o "Ex-Hacienda Dolores Nado", amparadas con los certificados de inafectabilidad agrícola números 21333 y 19770 a nombre de Mario Ortiz Guadarrama y María Elena Jamin de Klerian, por lo cual dichos certificados no deberán cancelarse en sus efectos jurídicos.

Una vez cancelados los certificados de inafectabilidad agrícola señalados en el párrafo anterior, resulta una superficie de 646-00-00 (seiscientas cuarenta y seis) hectáreas que sumadas a la extensión de las fracciones I y II con 44-00-00 (cuarenta y cuatro) hectáreas y 11-00-00 (once) hectáreas respectivamente, dan un total de 701-00-00 (setecientos una) hectáreas de diversas calidades, susceptibles de afectarse en los términos de la fracción XV del artículo 27 Constitucional, vigente en el momento de la instauración del procedimiento, así como la fracción III, incisos a) y b) del artículo 210, 249 en sentido contrario y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con los artículos 405, 418 fracción IV y 419 de la misma ley, al integrarse en la especie los supuestos jurídicos que señalan dichas disposiciones. De la superficie afectable de 701-00-00 (setecientos una) hectáreas resulta procedente tomar únicamente 293-00-00 (doscientas noventa y tres) hectáreas, correspondientes a las fracciones III y V de las cuales 215-90-00 (doscientas quince hectáreas, noventa áreas) son de temporal y 66-30-00 (sesenta y seis hectáreas, treinta áreas) de agostadero de buena calidad y 10-80-00 (diez hectáreas, ochenta áreas) de agostadero cerril para beneficiar al núcleo agrario denominado "Conejeras", Municipio de Acambay, Estado de México, solicitante de dotación de tierras, ya que la superficie restante de

408-00-00 (cuatrocientos ocho) hectáreas se reservó para resolver una acción de ampliación de ejido promovida por el poblado denominado "Los Ailes", por encontrarse dentro del radio legal de afectación y haber señalado el predio que nos ocupa como afectable; en consecuencia procede dotar, con la superficie total de 293-00-00 (doscientas noventa y tres) hectáreas, en los términos expuesto en los considerandos anteriores, entregándoles en propiedad dicho predio, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los ciento treinta y tres campesinos beneficiados, relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la parcela escolar, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y las demás áreas reservadas para el asentamiento humano.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado "Conejeras", ubicado en el Municipio de Acambay, en el Estado de México.

SEGUNDO.- Se declara nulo el fraccionamiento simulado y los actos jurídicos que se deriven del mismo, constituido en las fracciones de la I a la VIII del predio denominado "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", ubicado en el Municipio de Acambay y/o Aculco, Estado de México, con una extensión total de 1,114-00-00 (mil ciento catorce) hectáreas de diversas calidades.

TERCERO.- Se dejan sin efectos jurídicos los cuatro acuerdos presidenciales de veinticinco de febrero y veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el cinco, ocho y nueve de junio y veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y en consecuencia, se cancelan los certificados de inafectabilidad agrícola números 19767, 21242, 19771 y 19768 expedidos a nombre de Eugenia Ortiz Guadarrama, Magdalena Ortiz Guadarrama, Ana María Ortiz de Ibarra y Jesús de la Vega Morales para amparar las fracciones III, IV, V y VII del predio "Ex-Hacienda de Dolores Ñado".

CUARTO.- Es de dotarse y se dota al poblado denominado "Conejeras", Municipio de Acambay, Estado de México, con una superficie de 293-00-00 (doscientas noventa y tres) hectáreas, 215-90-00 (doscientas quince hectáreas, noventa áreas) de temporal, 66-30-00 (sesenta y seis hectáreas, treinta

áreas) de agostadero de buena calidad y 10-80-00 (diez hectáreas, ochenta áreas) de agostadero cerril, afectando las fracciones III y V de la "Ex-Hacienda de Dolores Ñado", Municipio de Acambay y/o Aculco, Estado de México, superficie que deberá localizarse de acuerdo con el plano que obra en autos, en favor de los ciento treinta y tres campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia, terrenos que se afectan con fundamento en el artículo 405, en relación con los artículos 249 y 250, interpretados en sentido contrario, de la Ley Federal de Reforma Agraria. La superficie anterior, pasará a ser propiedad el núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Se revoca el mandamiento gubernamental negativo emitido por el Gobernador del Estado de México el veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.

SEXTO.- Publíquense: esta sentencia en el *Diario Oficial de la Federación* y en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México*; los puntos resolutive de la misma en el *Boletín Judicial Agrario*; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación que corresponda; así mismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios, y cancelar las inscripciones de los actos jurídicos que quedan insubsistentes.

SEPTIMO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México, a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Magistrado Presidente, **Sergio García Ramírez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arely Madrid Tovilla**, **Luis O. Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Sergio Luna Obregón**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1421/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALJANDRO MUNOS DIAZ apoderado de COMERMEX, S.A. ahora RENE ESTRADA CONTRERAS en contra de VELENTIN MORENO CARMONA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en Rancho Loma Blanca, en Ctenéguilas, municipio de Almoloya de Juárez, con una superficie de 70-00-00 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$331,000.00 (trescientos treinta y un mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores, Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparragoza.—Rúbrica. 3731.—19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUANA DELGADO JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 1220/94, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio de los llamados de común repartimiento sin denominación, ubicado en el barrio de Xochitenco, Cerrada de Asturias, 3a. manzana, del municipio de Chimalhuacán de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.60 m con Romana Elizalde Delgado; al sur: 4.60 m con Domingo Romero; al oriente: 111.55 m con Juana Delgado; al poniente: 111.55 m con Consuelo Hernández Salgado, con superficie aproximada de 513.13 m².

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad o en el Valle de México, por tres veces de tres en tres días—Texcoco, México, a 11 de agosto de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 3734.—19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1180/94

Segunda Secretaría

SALVADOR TAPIA NAVARRO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado La Huerta, ubicado sobre la carretera México-Texcoco kilómetro 24,5 de la colonia Tlayala, municipio de Les Reyes la Paz, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.30 m con paso de servidumbre; al sur: 38.60 m con Estrella Ríos Santamaría; al oriente: 16.98 m con camino real; y al poniente: 26.75 m con Ricardo Ríos Santamaría, con una superficie aproximada de ochocientos cincuenta y nueve metros diez centímetros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 3733.—19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLANEPANITLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm.: 1698/94.

Segunda Secretaría.

GERARDO MOISES POSADAS ISLAS, promueve información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado Zacualtitla, ubicado en calle Zacualpan s/n., actualmente calle Luis Echeverría, en la colonia Carlos Hank González en la población de Santa Clara Coatitlán, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.54 m linda con Alejandro Martínez García; al sur: 24.74 m linda con Candelario Bravo Gutiérrez; al oriente: 9.00 m linda con Pablo Seberanes; al poniente: 9.00 m linda con calle Zacualpan (actualmente calle Luis Echeverría); con una superficie de: 222.81 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, en esta ciudad, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica.

3751.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

En el expediente número 505/94, el C. JOSE GARCIA GONZALEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el barrio denominado El Tunal del municipio de San Felipe del Progreso, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 m colindando con José Marcos, al sur: 122.20 m colindando con Trinidad de Jesús, oriente: 123.30 m colindando con Justo González, poniente: 256.00 m colindando con Jesús Tapia y Roberto de Jesús, el objeto es acreditar la posesión a título de dueño.

Y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la presente diligencia comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los 15 días de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3723.—19, 24 y 29 agosto.

En el expediente número 504/94, el C. JOSE GARCIA GONZALEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el barrio denominado El Tunal del municipio de San Felipe del Progreso, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 106.00 m colindando con Dolores Reyes y Ernesto Venegas, al sur: 96.70 m colindando con Justa González, oriente: 300.30 m colindando con Eligio Marcos y Dolores Reyes, poniente: 111.00 m colindando con JOSE MARCOS el objeto es acreditar la posesión a título de dueño.

Y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la presente diligencia comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3723.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 1299/94, GADINA MARTINEZ BAUTISTA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto a la propiedad del inmueble denominado Huehuemototonia, ubicado en el municipio de Atlautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 242.00 m con Toribio Adaya; sur: 141.00 m con Dionisio Villanueva, por el mismo viento formando una línea curva en 23.00 m con el expresado Villanueva; oriente: 128.00 m con camino; poniente: 2319.00 m con la Vía del Ferrocarril de San Rafael, con una superficie total de treinta y tres mil doscientos veinticinco metros veinticinco decímetros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dados en Chalco, México, a los doce días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

En el expediente 1298/94, MA, CONCEPCION PATRICIA CONSTANTINO GONZALEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado Zacamilpa, ubicado en el municipio de Ayapango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 26.27 m con Felipa Flores Constantino; sur: 32.10 m con Celerina Velázquez Montañón; oriente: 32.20 m con José Servín; poniente: 26.28 m con calle Abasco, con una superficie total de 853.52 m², (ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados).

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dados en Chalco, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 1165/94, JORGE LUIS CERVANTES MUÑOZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado Kalaitenco, ubicado en la población de San Antonio Tlaltecahuacan, México, que mide y linda: norte: 49.50 m con camino; sur: 49.50 m con Genaro Balcazar; oriente: 50.00 m con camino; poniente: 50.00 m con Vicente Rosas, con superficie aproximada de 2,771.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y de otro periódico que se edite en la ciudad de Toluca, México, Dados en Chalco, México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. No. 70/94, JESUS ESCUDERO ALARCON, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto inmueble denominado Tlaxcoac, ubicado en Ayapango, México, con superficie total de 7,046 m², mide y linda: norte: 113.50 m con Cipriana y Francisca Islas; sur: 144.00 m con Magdalena y Mercedes Hernández; oriente: 51.60 m con Cipriana Islas; poniente: 62.60 m con barranca.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Civil del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 135/94 LETICIA CARRILLO AGUIRRE, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al inmueble denominado Santa María, ubicado en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 199.20 m con camino; sur: 192.00 m con barranca; oriente: 75.00 m con propiedad de Alberto Mendoza; poniente: 85.00 m con Alberto Mendoza con superficie total de 15,648 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de la Instancia Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 71/94, HERMELINDA JUARIZ FLORES, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado Topexpixco, ubicado en la carretera México-Cuautla, en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 6.60 m con propiedad de Gloria Juárez; sur: 12.60 m con Avenida Morelos; oriente: 18.00 m con Lázaro Durán; poniente: 14.00 m con Porfirio Juárez; poniente: 2.80 m con Porfirio Juárez, con una superficie total de 137.33 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 117/94, GUILLERMO AGUILAR ROMERO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de una fracción del predio denominado Tetzalco, ubicado en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 60.25 m con lote de terreno número cuatro; sur: 19.57 m con propiedad de Crescencio Laicoca; oriente: en tres líneas, la primera de 2.10 m, segunda de 27.66 m y la tercera de 20.80 m todas con propiedad de Guadalupe Vázquez y Francisca Aguilar; poniente: 51.02 m con barranca, con superficie total de 1,664.11 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de la Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 115/94, SIMONA AGUILAR SOON, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto a una fracción del predio denominado Tetzalco, ubicado en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 71.60 m con Atanacio Aguilar Nolasco; sur: 60.25 m con Evodio Aguilar Nolasco; oriente: en dos líneas, la primera de 10.52 m y la segunda de 13.63 m con Francisca Aguilar; poniente: en dos líneas, la primera de 20.62 m y la segunda de 6.75 m con camino, y una superficie total de 1,664.11 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3724.—19, 24 y 29 agosto

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1467/90-1, promovido por CARLOTA C. LOPEZ Y RAYMUNDO TREJO PONCE, en contra de BENITA DAVILA VIVEROS Y APTURO RODRIGUEZ LUQUENO, se señalan las 11:30 horas del 30 de agosto último, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno con superficie de: 333.60 m², identificado como fracción segunda del predio denominado "La Cañada", ubicado en pueblo o fraccionamiento Santa Cruz de Monic, Naucalpan, México, con las construcciones en él existentes marcadas con el número 8, calle Retorno Fuentes de Satélite; sirviendo como base del remate el precio de avalúo por DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVE PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los Estrados de este H. Juzgado.—Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los E. C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio G. García García.—Rúbrica. 628-A1.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el expediente número 489/94, el C. FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de "La Cabecera", municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.45 m colinda con camino a Tepetitlán; al sur: 25.45 m colinda con río de aguas pluviales; al oriente: 182.00 m colinda con el señor J. Trinidad Vilchis; y al poniente: 182.00 m colinda con el señor Juventino Pérez Tapia, y teniendo una superficie total de: 4,218.00 m². El objeto es acreditar la posesión a título de dueño.

Y el C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la presente diligencia comparezca a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los 11 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 3720.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1182/94

Segunda Secretaría

ANTONIO PALOMO SORIANO, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto del predio sin denominación alguna, ubicado en la cabecera municipal de Chiconcuac, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.40 m con Martín Herrera Moreno y Guillermo Rodríguez; al sur: 19.40 m con Manuel Palomo Sánchez; al oriente: 6.40 m con Manuel Palomo Sánchez; y al poniente: 6.60 m con calle, con una superficie aproximada de 126.10 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 3729.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

ANGEL TOPETE ESCORZA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 227/93, juicio ejecutivo mercantil en contra de MARIA ESTELA ALMAZAN LOZA, se han señalado las once horas del diecinueve de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda del bien embargado terreno y construcción en la calle de Mariano Galván Rivera sin número, barrio de Texcacoa, en Tepotzotlán, Estado de México, con superficie de quinientos metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 24.19 m con propiedad de Catalica Castro de A.; al sur: 24.19 m con Benito Ureño; al oriente: 20.67 m con Angélica Castro; al poniente: en 20.67 m con calle; valuado por los peritos en la suma de ciento noventa mil doscientos nuevos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio, para lo cual se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como por medio de un aviso que se fije en los estrados del juzgado, se expide a los once días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica. 3745.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 86/94, ANGELA DORA RAMIREZ CABRERA, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto los inmuebles denominados San Angel, Huixtltlán y Huixtltla, ubicados en Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, México, que forman físicamente una sola unidad y globalmente miden y lindan: norte: 49.80 m con María Berta Ramírez Cabrera; primer sur: 93.10 m con Enrique López, Eduardo Ortega y Armando Ortega; segundo sur: 43.90 m con María Rodríguez y Consuelo Rodríguez; oriente: 109.30 m antes con camino, hoy con calle San Antonio; primer poniente: 80.00 m con Guadalupe Rodríguez y Ramón Noriega, segundo poniente: 29.30 m antes barranca, hoy con calle sin nombre.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 3741.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1203/94

OCTAVIO FUERTES MARTINEZ, promueven en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, respecto de una fracción de terreno denominado Aguazula, ubicado en el pueblo de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.66 m con Angel Camarena Ortiz; al sur: 17.30 m con Ma. de la Luz Sandoval Suárez; al oriente: 21.66 m con Andrea Fuertes Martínez; y al poniente: 21.00 m con Antonio España López, con una superficie aproximada de 372.84 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 3733.—19, 24 y 29 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE IXTLAHUACA****EDICTO**

En el expediente número 523/94, el C. JOSE GARCIA GONZALEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de un inmueble ubicado en el barrio denominado El Tunal del municipio de San Felipe del Progreso, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 164.70 m con dos quiebres en diagonal colinda con terreno de José Marcos Ruiz; al sur: 125.5 m colinda con terreno de Víctor Marcos, Ramón Sánchez y José García González; al oriente: 104.70 m colinda con terreno de Fraín Granados y Víctor Marcos; y al poniente: 104.70 m colinda con terreno de José García González. El objeto es acreditar la posesión a título de dueño y el C. del conocimiento dio entrada a la solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la presente diligencia comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3812.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUITLAN****EDICTO**

J. JESUS VARGAS RIOS, promueve en el expediente número 145/94-1, diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "El Llano Grande", ubicado en el barrio de Santa María Caliacac, Teoloyucan, Estado de México, que mide y linda; al norte: 30.07 m con Alvaro Franco; al sur: 287.58 m con Química Delta, al oriente: 241.18 m con camino vecinal; al poniente: 32.50 m con camino público; al noroeste: en línea quebrada de: 154.01 m con Compañía de Estufas y Gas; y 216.25 m con Compañía de Estufas y Gas, teniendo una superficie total de 30,005.00 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se expiden a los tres días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

649-A1—24, 29 agosto y 1o. septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. No. 114/94, RAFAEL QUIROZ MENDOZA, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto inmueble propiedad particular denominado Fuente de Colejón, ubicado en Amecameca, México, mide y linda: norte: 41.20 m con camino al monte; sur: 43.50 m con barranca; oriente: 90.00 m con Ignacio de la Rosa Rosales; y poniente: 90.00 m con Bartolo Quiroz, con superficie aproximada de 3,811.50 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario Civil del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

3826.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUITLAN****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 339/94, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuum, promovido por J. JESUS VARGAS RIOS, respecto del bien inmueble denominado Su nombre, ubicado en el barrio de Tepanquahuac, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.00 m y colinda con señora Angélica Rodríguez, al sur: 39.00 m y colinda con camino público, al oriente: 75.00 m y colinda con camino público, al poniente: 95.00 m y colinda con vías de ferrocarril. Con una superficie total de 2,252.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Dado en Cuautitlán, México, a los 7 días del mes de agosto de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

648-A1.—24, 29 agosto y 1o. septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 703/94

C. ESTHER ALATORRE JIMENEZ.

MARIA LUISA REYES MORALES, ante este Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 481, del barrio Talbarteros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con lote 26; al sur: 14.00 m con lote 28; al oriente: 69.00 m con calle Pateani; al poniente: 09 m con lotes 30 y 29, con una superficie total de 126.00 m². El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frigoso Martínez.—Rúbrica. 3671.—17 29 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ

Expediente 963/94, ODILON COAHUILAS SERRANO, le demanda en la vía ordinaria civil, entre otras prestaciones: A) — El otorgamiento y firma de contrato de compra-venta, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana número 978, de la colonia Santrago, perteneciente al Valle de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 10.05 m linda con lote tres, al sureste: en 18.50 m linda con lote once, al suroeste: en 9.96 m linda con Avenida Leona Vicario, al noroeste: en 18.90 m linda con lote trece. Con una superficie de: 188.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos.—Haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días a partir del siguiente en que surta efecto la última publicación.

Publíquese tres veces, de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Piña Cano.—Rúbrica.

3689.—17, 29 agosto y 8 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

FRACCIONADORA LA HERRADURA por conducto de su representante legal.

MANUEL GUERRA ZAMARRO en su carácter de apoderado general de DON ANTONIO GUERRA DIEZ DE LEON, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil usucapión, bajo el número de expediente 762/94-1, primera secretaría, en contra de usted, en el que por auto de fecha veintitres de junio del presente año, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por confeso de los hechos de la demanda, así mismo debe señalar domicilio en esta ciudad en caso de no hacerlo las notificaciones aun personales se le harán en términos de las no personales como lo establece el artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, los que se expiden a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio G. García García.—Rúbrica. 624-A1.—17, 29 agosto y 8 septiembre

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1737/92

En el expediente número 1737/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JUAN CARLOS BUSTAMANTE MONROY y/o JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ, endosatarios en procuración de GIL FERNANDEZ TORRES y CARMEN VILLARREAL ALMARAZ en contra de LUIS LOPEZ ESPINOSA y ELVIRA VALENCIA SANDOVAL, el ciudadano Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, señaló las trece horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los lotes de terreno embargados número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 17 y 18 que se encuentran comprendidos dentro del terreno denominado El Altito, ubicado en la calle de Francisco Sarabia sin número, del barrio de Santa Cruz de Arriba, municipio de Texcoco, Estado de México, percatándose que el predio se encuentra lotificado y subdividido, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, México, bajo el número 101 al 119, volumen 116, libro I, sección primera, a fojas 21 de fecha 8 de agosto de 1988, haciendo la aclaración que los lotes 1, 2, 3, 11, y 12 cuentan con una superficie de 220.00 m², cada uno y los lotes 4, 5, 6, 7 y 8 cuentan con una superficie de 200.00 m², cada uno, y por último los lotes 17 y 18 cuentan con una superficie de 231.60 m², cada uno, para lo cual se convoca a postores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro nuevos pesos 00/100 M.N., todo esto con apoyo en lo que disponen los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, cantidad resultante del peritaje que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y otro de mayor circulación en el Valle de México, y para su fijación en los estrados de este juzgado y en el lugar o sitio de costumbre, se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez. Rúbrica.

3758--22, 2º agosto y 5 septiembre

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 2945/92, Segunda Secretaría relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA CREMI, S.A., en contra de SERGIO AGUIRRE ALVAREZ, en el que por auto de fecha 12 de agosto del año en curso se señalan las 12.00 horas del día 13 de septiembre de 1994, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del vehículo embargado marca Volkswagen modelo 1983, serie número 16D0189952, motor número ERO 75920, Placas de Circulación LJE 153, del Estado de México, sirviendo como base para dicho remate la cantidad en que fue valuado por los peritos, que lo es por N\$ 4,000.00 (CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores para que comparezcan a formular su postura en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.—Se expiden a los 23 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.—Rúbrica.

630-A1.—26, 29 y 30 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

FRANCISCO FEBRONIO AGUILAR AGUILAR, promovido en el expediente 495/94, relativo a las diligencias de información ad perpetuam respecto del predio denominado Xacaleo, ubicado en el poblado de San Francisco Tlahica, distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 150.00 m con camino; al norte: 36.00 m con camino vecinal; al sur: 175.00 m con barranca; al oriente: 177.60 m con Herasto Chávez al poniente: 200.00 m con Francisco Aguilar Hernández; al poniente: 160.00 m con camino, con superficie aproximada de 37,500.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, Estado de México Otumba, México, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

3820—24, 29 agosto y 1o. septiembre

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Expediente número 164/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este H. juzgado, por GABINO CRUZ GONZALEZ en contra de GERARDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, el C. Juez de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las doce horas del día siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien mueble: Un automóvil Ford Mustang, modelo 1974, con motor número AF02DU34673, Registro Federal de Automóviles 3037779, placas de circulación UKF7591 del Estado de Querétaro, pintura roja, interiores en color rojo, con pintura externa e interiores se encuentra deteriorada, dos puertas, standar, máquina en regulares condiciones de uso, por ende anticiéese su venta, convocando a postores mediante publicación de edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este H. juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N., que fuera fijada por los peritos designados en autos. Dado en el Juzgado de Cuantía Menor de Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Leonardo Cortés Abasolo.—Rúbrica.

3880, 27, 29 y 30 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1746/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PAJOMIR ORTA en su carácter de apoderado legal de BANCO BCH, en contra del SR. RAUL SANCHEZ DE LEON, El C. Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día 8 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente, la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, que son: 1.—TELEVISION, marca Sony Trinitron XBR de color, modelo KU 27XBR55, número de serie 7019159 de 28 pulgadas, mueble de color negro, plástico digital, con dos bobinas adheridas, lo que hace estéreo, con control remoto sin comprobar funcionamiento, cuyo valor comercial es de NS 1,500.00 2.—VIDEO CASSETERA, marca Sharp, modelo VC-A 200ME, número de serie 208715124, color negro, mueble metálico, digital, control remoto, formato V.H.S. HQ, una tapa al frente, sin comprobar funcionamiento y la cual tiene un valor comercial en el mercado de NS 900.00 3.—REGRESADORA, marca Kinyo super Slim firmado V.H.S. de color negro, mueble plástico, Registro Federal de Importación 92920-00-8, sin comprobar su funcionamiento cuyo valor actual es de NS 150.00. 4.—CASSETERA, portátil Cor. Def. TCM-81, marca Sony de plástico, color negro, reproductora únicamente con una bocina, sin comprobar su funcionamiento, la cual tiene un valor comercial actual de NS 350.00. 5.—RASURADORA, marca Braun No. 5884L, hecha en Alemania, en estuche de plástico de color negro, sin comprobar funcionamiento y que tiene un valor actual de NS 200.00. 6.—TELEVISION, de color marca Hitachi, modelo CT2037, número de serie 80T-248573 de 21 pulgadas, mueble imitación madera, color nogal, sin comprobar funcionamiento la cual tiene un valor en el mercado de NS 600.00. 7.—TALADRO, Black And Decker de 3/8" 1200 R.P.M. con llave para cambiar brocas CAF 7106 semiautoma, cuyo valor actual es de NS 360.00. 8.—GATO mecánico de Pantas, capacidad 2 toneladas, marca Monza manual, color azul, cuyo valor actual es de NS 300.00. El presente avalúo importa al día de la fecha la cantidad de NS 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este H. juzgado, convocando postores.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 19 días del mes de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Espárrza.—Rúbrica. 3852.—25, 26 y 29 agosto

JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 2415/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ RECLLAS en contra de SANTIAGO DOMINGUEZ GARCIA, se dictó un auto que en lo conducente dice: Acuerdo: Toluca, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

A sus autos del escrito de cuenta, visto su contenido y por las razones que se mencionan con fundamento en las disposiciones legales invocadas y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados que a continuación se describen: I. Un modular marca Samsung, color negro, tornamesa integrado, doble cassettera, modelo VIP-670, capelo en acrílico, con dos baffles pequeños, serie 156912KMB 00052, en estado de uso; II. Un radio grabadora para un cassette, marca General Electric, modelo 3-5244B, en estado de uso; III. Una video cassettera marca Singer, modelo CUR-200, serie S 00 80124M, metálica HQ VHS en estado de uso, se señalan las diez horas del día veinte de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NS 570.00 (quinientos treinta nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que hagase las publicaciones de ley en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado por tres veces dentro de tres días, convocando postores.—Dos firmas legibles.—Toluca, México, a 19 de abril de 1994.—C. Secretario, Rúbrica. 3841.—25, 26 y 29 agosto

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 621/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADRIAN CAZARES JUARES y/o MARGARITO MEZA CAZARES endosatarios en procuración de SOCORRO CAZARES GUTIERREZ, el C. juez señala las once horas del día seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son: seis cuadros cinco metálicos y uno de madera tres son de color gris, uno es café obscuro con café claro, y otro es forrado en terciopelo azul, sin marca, número de serie visible de aproximadamente dos metros de largo, un televisor, marca Elektra de aproximadamente 20 pulgadas, control remoto, en mueble color negro, modelo MT 9542, serie 14057 funcionando en regulares condiciones de uso Anunciese su venta y convoquese postores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de seis mil seiscientos nuevos pesos 00/100 M.N., en que fuera fijada por los peritos designados.

Dada en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

3842.—25, 26 y 29 agosto

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente Núm. 284/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de BLANCA ESTHELA MONROY PONCE Y/O FRANCISCO CARBAJAL EZETA, se señalaron las 12:00 horas del día 14 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto y que son los siguientes: automóvil Chrysler Spirit RT, Modelo 1991, serie MT576380, negro con Quarzo, motor Hecho en México, 4 puertas, transmisión automática, 3 velocidades, Radio AM y FM estéreo con tocacintas. Pantas en mal estado, asignándole un valor de VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

El C. juez tercera civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través del aviso que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro del término de tres días, convocando a postores, debiendo citar a la parte demandada.—Toluca, Méx., a 16 de agosto de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica 3858.—25, 26 y 29 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Exp. I.A. 13416/284/94. C. EFREN ARENAS VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Colonia de los Reyes, ubicado en poblado de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.18 m con calle Sonora; al sur: 10.75 m con Lucía Ayala B.; al oriente: 14.00 m con Avenida de las Torres; al poniente: 14.00 m con Reyes Bautista Moreno; con superficie total de 160.45 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 5 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González.—Rúbrica.

3750.—19, 24 y 29 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 837/94, **MARIA SILVINA FLORES ZIMBRON**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos número 10, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 23.45 m con Silverio Torres Rivera; sur: 22.60 m con calle de su ubicación; oriente: 39.55 m con Anatolio Flores Zimbrón; poniente: 39.55 m con calle Vicente Guerrero, superficie aproximada de 910.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Raquet. Rúbrica 3728.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 799/94, **AGAPITO DIAZ JIMÉNEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como el Llanito, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 123.00 m con fracción de la señora Ana Reyes; sur: 123.00 m con fracción de Luis Rodríguez; oriente: 23.00 m con calle o carril; poniente: 23.00 m con zona pública, superficie aproximada de 2,829.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Raquet. Rúbrica 3728.—19, 24 y 29 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

EDICTOS

Exp. 19528/94, **JORGE DIAZ TREJO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 12, en el pueblo de San Martín Tepelixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán Izcalli, mide y linda: norte: en 9.10 m con servidumbre de paso; sur: en 8.13 m con área construída; oriente: en 21.50 m con lote once; poniente: en 21.50 m con área sin construir; superficie aproximada de 185.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 27 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila. Rúbrica 3719.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 19527/94, **RODOLFO GOMEZ MENDOZA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Malacón Oriente No. 8, Cal Miguel Hidalgo, Lago de Guadalupe, municipio del Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 27.00 m con la Sra. María Guadalupe Chávez Hernández; sur: en 27.00 m con los Sres. Marcelino Gómez Hernández y Juan Martínez Martínez; oriente: en 13.35 m con calle Malacón Oriente; poniente: en 13.35 m con calle cerrada, superficie aproximada de 493.85 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 27 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila. Rúbrica 3719.—19, 24 y 29 agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 605/94, **BONIFACIO HERNANDEZ LUNA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, primera sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 16.00 m con Juan Hernández, sur: 55.00 m con carretera, oriente: 90.00 m con Joaquín Monroy, Alfredo Monroy, Santos de la O. Gómez, poniente: 80.00 m con Juan Hernández Segovia.

Superficie aproximada de: 3,017.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 4 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 640/91, **GENOVEVA TORRES DE OLIVAREZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 22.00 m con fracción restante, sur: 12.00 m con calle sin nombre, oriente: 36.80 m con fracción restante, poniente: 39.00 m con calle pública

Superficie aproximada de: 625.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 4 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 639/94, **GUADALUPE SANTAMARIA BARRIOS**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre y 5 de Febrero S/N, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 9.95 m con calle 16 de Septiembre, sur: 9.95 m con Margarito Gómez Medina, oriente: 4.97 m con Margarito Gómez Medina, poniente: 4.97 m con calle 5 de Febrero.

Superficie aproximada de: 46.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 19 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho. Rúbrica 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 87/94, **ISIDRO JUAREZ HERNANDEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 30.00 m con Jorge Pablano y Luis Pablano, sur: 15.00 m con Cástulo Ortiz y 15.00 m con José Torres Hernández, oriente: 30.00 m con Roberto Juárez y Carmela Arandia, poniente: 15.00 m con calle Benito Juárez y 15.00 m con Lorena Mayorga

Superficie aproximada de: 675.00 m², y de construcción: 40.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 28 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica 3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 645/94, ANDRES GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Cuevas Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: en tres líneas rectas que forman una quebrada 75.00 y en la segunda: 114.00 m y en la tercera: 99.00 m con Amalia Hernández y camino a Jilotzingo, sur: 183.00 m con Tomás Maturano y Luis Gómez, oriente: 140.50 m con Francisco Hernández, poniente: en una línea curva: 155.00 m con Eulogio Guzmán y Severo Maturano.

Superficie aproximada de: 34,795.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 25 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 647/94, LAZARO FRANCO CASASOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 56.80 m con Isidro Casasola, sur: 49.80 m con Celso Hernández, oriente: 149.00 m con Agustín Soto y Evaristo Casasola, poniente: 147.40 m con Isidro Casasola Torres.

Superficie aproximada de: 7,899.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 26 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 655/94, ESTRELLA JUNCAI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Apaxco, mide y linda; norte: 15.07 m con Zenaido Hernández (antes) (ahora) José Hernández Mora, sur: 16.07 m con calle de La Estrella, oriente: 31.70 m con Julio Hernández (antes) (ahora) Francisco Javier Hernández Moreno, poniente: 31.70 m con Rosa Hernández (antes) (ahora) Elsa Hernández.

Superficie aproximada de: 493.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 29 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 7900/94, LUIS PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "Zacatlali", norte: 44.00 m con Julio Alba, sur: 44.00 m con Benito González, oriente: 15.00 m con Lidia Palma López, poniente: 16.00 m con calle Cuyuyo.

Superficie aproximada de: 660.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 29 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 7897/94, JESUS HERNANDEZ VILLALPANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huexoculco, Méx., municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "su nombre", norte: 15.00 m con calle Caril S/N, sur: 15.00 m con Alejandro Galicia, oriente: 60.00 m con Juan Villalpando, poniente: 60.00 m con Roberto Galicia Ayala.

Superficie aproximada de: 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 29 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 8094/94, MA DEL REFUGIO CONTRERAS SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "El Jazmín", norte: 88.00 m con Amalia Silva Peña, sur: 61.00 m con Antonio Heredia, 3.00 m con Antonio Heredia, oriente: 38.00 m con Isafas Canseco, poniente: 16.00 m con Antonio Heredia, 18.00 m con Antonio Heredia, 5.00 m con Antonio Heredia.

Superficie aproximada de: 2,760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 8093/94, AMALIA SILVA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, Ayotzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "El Jazmín", norte: 75.00 m con Angel Silva Peña, sur: 88.00 m con Antonia Silva Peña, oriente: 22.00 m con Juan Silva Peña, poniente: 41.00 m con Rutila Silva Peña.

Superficie aproximada de: 2,721.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1119/94, MELESIO MEJIA INCLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 18.30 m con Rufino Cruz Nápoles, sur: 19.80 m con una calle, oriente: 27.00 m con la carretera Tecomatlán, poniente: 27.00 m con Rogelio Cortés Millán.

Superficie aproximada de: 514.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1118/94, RODOLFO PACHECO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Miguel Tecomanlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 38.00 m con Rufina Cruz, sur: 39.80 m con la calle Guadalupe Victoria, oriente: 13.60 m con la calle Independencia, poniente: 15.00 m con Rufina Cruz.

Superficie aproximada de: 563.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1121/94, ISIDRO ORTEGA CASILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Delegación Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 14.70 m con calle Emiliano Zapata, sur: 33.00 m con Manuel Ortega, oriente: 50.00 m con Víctor Ortega Alarcón, poniente: 38.30 m con Cirio Hernández y José Félix Ortega Figueroa.

Superficie aproximada de: 1,649.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1117/94, AURELIO TRUJILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Gabriel Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 25.00 m con Romana Sánchez Abundis, sur: 25.00 m con Isidro Sánchez Abundis, oriente: 17.80 m con Guadalupe Vázquez Abundis, poniente: 17.80 m con Rodolfo Abundis Mercado.

Superficie aproximada de: 445.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1135/94, ESPERANZA MALAGON VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Contranco", barrio de San Guillermo, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 24.80 m con Juan Hernández Jiménez, sur: 22.00 m con Refugio García, oriente: 45.00 m con privada de Calle Sierra Nevada, poniente: dos líneas: 43.80 m y 3.00 m con Zacarías Benítez.

Superficie aproximada de: 1,074.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1149/94, ANDRES DIAZ LEAL REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 300.00 m con el señor Francisco Pérez Guadarrama, sur: 307.70 m con el señor Claudio Arellano, oriente: 63.00 m con el señor Claudio Arellano, poniente: 63.00 m con arroyo.

Superficie aproximada de: 19,089.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1150/94, VICTOR GERARDO BERNAL ISOJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Libertad sin número, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 14.25 m con Cipriano Nava Díaz, sur: 14.25 m con entrada vecinal, oriente: 14.20 m con Carmelo Fuentes Jiménez, poniente: 14.20 m con Norberto López Bernal.

Superficie aproximada de: 203.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

P D I C T O S

Exp. 3654/94, VICTOR SANCHEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 27.00 m linda con callejón público; sur: 38.00 m con Librado Sánchez; oriente: 52.00 m con calle Puente de Alvarado; poniente: 45.00 m linda con camino Temascalapa. Predio denominado Agosto.

Superficie aproximada de: 1,818.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 3662/94, GABRIEL PEREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 94.00 m linda con Guillermo Galindo hoy sucesión; sur: 94.00 m linda con calle sin nombre; oriente: 94.00 m linda con calle de las Palmas; poniente: 100.00 m linda con Guillermo Galindo hoy Aurelio Galindo, Predio denominado Majadita. Superficie aproximada de: 9,129.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.
3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 229/94, EPRAIN RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los Pinzanos, del municipio de Tejupilco, Edo. México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 300.00 m linda con Dioscoro Rodríguez Salazar y Marciano Martínez Solórzano; sur: 200.00 m con Benjamín Ochoa y Angela Salazar; oriente: 800.00 m con Angela Salazar; poniente: 1150.00 m con José Rodríguez Salazar. Superficie aproximada de: 243,750.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 230/94, MA. CELINA AGUIRRE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Estancia Grande, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda; norte: 350.00 m linda con una carretera; sur: 221.00 m linda con propiedad de la señora Candelaria Sánchez; oriente: 272.00 m linda con propiedad de la señora Candelaria Sánchez; poniente: 773.00 m linda con propiedad del señor Galindo Hernández Urbina.

Superficie aproximada de: 7-07.23 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 231/94 TELESFORO LOPEZ FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matamoros s/n, Tejupilco, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 10.70 m colinda con calle Matamoros s/n; sur: 2 líneas 3.00 y otra de 8.00 m con José Flores Desiderio y Ma. Guadalupe Morales; oriente: 2 líneas una de 8.00 m y otra de 8.80 m colinda con Ma. Guadalupe Morales Domínguez; poniente: 17.70 m linda con el señor Oliverio Domínguez.

Superficie aproximada de: 187.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 232/94, ROBERTO SEGURA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada el Puente, del municipio de Tejupilco, Edo. de México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 10.00 m colinda con calle sin nombre; sur: 10.00 m colinda con Agrícola Jaime de Arce; oriente: 13.90 m colinda con Gaspar Domínguez Antonio; poniente: 13.90 m colinda con Ma. de Lourdes Gómez Mejía. Superficie aproximada de: 139.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 233/94, TEODORA RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincon de Jaimes, del municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: en 3 líneas 16.30 m con Francisco Maldonado, 25.00 m con Gonzalo Marcial; sur: 40.50 m con calle sin nombre; oriente: 15.30 m colinda con una calle sin nombre; poniente: 18.00 m colinda con una calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 651.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 4 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTTEPEC

EDICTO

Exp. 114/94, JOSEFINA ROMERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Alquisiras, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 14.25 m colinda con la calle Dos de Abril; sur: 13.10 m colinda con callejón Alquisiras; oriente: 19.70 m colinda con Nicolás Jacobo, poniente: 5.50 m colinda con Rafael Jacobo.

Superficie aproximada del terreno: 168.00 metros cuadrados. Superficie construida: 95.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 2 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 1.A. 1085/1/94, RAFAEL FLORES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Hachicuaac, en Santa Clara Coatilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 14.55 m con Hermelinda Flores Santillán; sur: 14.35 m con Ramón Borja Molina; oriente: 7.55 m con Juan Flores Cano; poniente: 6.68 m con calle Morelos.

Superficie aproximada de: 102.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Romeo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 1.A. 7065/145/94, C. CAROLINA GONZALEZ CEDI-LLIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, México, mide y linda; norte: 51.00 m con terreno denominado Casa Chica, propiedad del señor Raúl Rodríguez; sur: 56.00 m con terreno denominado Tierra de Doña Gertrudis, propiedad del señor Raúl Rodríguez; oriente: 24.00 m con frente a la calle Purepechas; poniente: 45.00 m con terreno denominado Selis, propiedad del señor Raúl Rodríguez.

Superficie aproximada de: 2,661.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 9 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Silvana Soto Martínez.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 742/94, JACINTO CONTRERAS ESTANON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, Cabecera del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 19.20 m con María Luisa Buendía de Lemus; sur: 19.20 m con Ana María Arrieta Buendía; oriente: 15.60 m con Lidia Cano; poniente: 15.60 m con Alfonso Avila Lavastida.

Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 5 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 199/1994, C. J. MERCED OROSCO MARTINLZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 4a Manzana de Buenavista, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 151.30 m con Pablo y Manuel Silvestre Hernández; sur: en dos líneas 68.30 y 109.00 m con camino federal y Gregorio Molina; oriente: en dos líneas 47.40 y 187.50 m con Faustino Gregorio y Feliga Vega; poniente: 170.50 m con Victorio Cargos Gregorio; superficie aproximada de 29,820.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 198/1994, C. J. MANUEL SALDIVAR SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zaragoza No. 51, municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 13.90 m con Victoriano Martínez; sur: 13.45 m con calle Gral. Zaragoza; oriente: 22.55, 1.90 y 13.00 m con Cristina Ledezma y Victoriano Martínez; poniente: 35.65 m con José Esquivel.

Superficie aproximada de: 463.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 197/1994, C. RAYMUNDO GARCIA SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ceayita, Méx., municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 18.00 m con Onésimo García García; sur: 28.00 m con camino vecinal; oriente: 127.80 m con Clemente Basurto; poniente: 127.80 m con Benito García Sánchez.

Superficie aproximada de: 2,939.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 201/199, C. CLEMENTE RIVAS HUITRON Y ANA MA. REBOLLAR REBOLLAR Y ROLANDO DIVAS REBOLLAR, promueven inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, México, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 109.00, 85.00 y 62.00 m con Carlos y Valentina Pérez Martínez en tres líneas desiguales; sur: en cuatro líneas desiguales 59.00, 30.00, 17.00 y 60.00 m con Anastacia Quintanar Valladares; oriente: 99.00 m con Maurilio Rebollar Pérez; poniente: en cinco líneas desiguales 108.00, 20.00, 17.00, 27.00 y 64.00 m con J. Guadalupe y Luis Chávez y un camino.

Superficie aproximada de: 2,67.07 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 8 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 196/1994, C. MA. EUGENIA Y SONIA DELIA QUINTANAR RODRIGUEZ, promueven inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranch, Encinillas, municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 196.50 m con Tomás Pérez Romero y José Ma. Romero; sur: 198.00 y 9.20 m con Majín Juárez y callejón a Encinillas; oriente: 4.40, 68.60 y 1.50 m con José Ma. Romero y Raúl Romero Sánchez y Majín Juárez; poniente: 20.00 m con Tomás Pérez Romero. Superficie aproximada de: 9,137.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 195/1994, C. ROSA CHAVEZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 69.04 m con Federico Chávez Martínez; sur: 57.60 m con Carlos Alcócer Golf; suroeste: 65.30 m con camino.

Superficie aproximada de: 1,676.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

Exp. 194/1994, C. FEDERICO CHAVEZ MARTINEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, México, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 88.02 m con Medesta García; sur: 69.04 m con Rosa Chávez Martínez; oriente: 25.00 m con Carlos Alcócer Golf; poniente: 28.13 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 2,455.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3725.—19, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 10190/93, MARIA LEYVA SERRATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pasillo sin nombre y s/n., en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Salvador Flores Pichardo; al sur: 10.00 m con Isabel Arzate Méndez; al oriente: 10.00 m con Isabel Arzate Méndez; al poniente: 10.00 m con pasillo de 4.00 m y con Inocente Cuarto González, superficie de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3813.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

Exp. 10462/94, ROSA ALEMÁN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Hidalgo No. 8-A, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 8.25 m con calle de Miguel Hidalgo; al sur: 8.32 m con Teresa Alemán Guadarrama; al oriente: 22.60 m con Félix Alemán; al poniente: 22.60 m con pasillo de servidumbre, superficie de 184.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3816.—24, 29 agosto y 1o. septiembre.

Exp. 10463/94, TERESITA ALEMÁN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Miguel Hidalgo No. 8 interior "B" en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 8.25 m con Rosa Alemán Guadarrama; al sur: 8.25 m con Plácida Alemán Guadarrama; al oriente: 22.50 m con Benito Alemán; al poniente: 22.50 m con pasillo de servidumbre, superficie de 185.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 15 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3817.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

Exp. 10592/94, AGUSTINA PEÑA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Libertad No. 9 en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 56.90 m con Margarita Millán Guzmán; al sur: 56.90 m con Juan Peña Valdez; al oriente: 16.80 m con Elena Peña; al poniente: 16.80 m con calle de Libertad, superficie de 104.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3821.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

Exp. 10547/94, JUSTINO COLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Zitácuaro, poblado Jesús María Villa Victoria, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 30.50

m con Clara Díaz Pascual; sur: 33.56 m con carretera Toluca-Zitácuaro; oriente: 40.00 m con Efraín Dávila Velázquez; poniente: 40.00 m con Ubaldo García Díaz; superficie aproximada de 1,280.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3825.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 857/94, MARIO GAITAN MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio la Laguna, San Gaspar del Lago, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: con las CC. Maritza Lira de Díaz y Alicia del Moral Uriarte 5.00, 10.50 y 7.80 m; sur: con carretera Valle de Bravo a Colorines 22.70 m; oriente: con Enric Ramón Tabla 3.50 y 20.80 m; poniente: con Ausencio Reyes González 10.25 y 18.70 m., superficie aproximada de 520.99 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 19 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

3822.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 224/994, C. HILDA SILVIA ISQUIVEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio, en Celayita, municipio de Pelotitlán, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 20.0 m con Jesús Reyes G.; al sur: 20.0 con calle nueva; al oriente: 30.0 con Gerardo Sánchez Hernández; al poniente: 20.0 con Telésforo Ledezma M., superficie 600.00 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan, Jilotepec, Méx., agosto 19 de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3815.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

N.R.A. 004593.

Exp. 7817/94, C. JOSE ARTURO CAMACHO LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Juchitepec-Cuijingo, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, predio denominado "Coatepetl", mide y linda: al norte: 104.70 m con carretera Juchitepec-Cuijingo; al sur: 87.50 m con señor Ignacio Aguilar Ramírez; al oriente: 169.30 m con señor Ignacio Aguilar Ramírez; al poniente: 212.10 m con señor Mauro Espinoza.

Superficie aproximada de: 10,392.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004551.

Exp. 7829/94, C. TEODOSIA MENDEZ GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, Esq. Poniente 20, Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con calle Norte 8, al sur: 09.00 m con señor Ismael Pérez Cruz, al oriente: 19.00 m con señora Xóchitl Salas Montes de Oca, al poniente: 19.00 m con calle poniente 20.

Superficie aproximada de: 171.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004550.

Exp. 7840/94, C. BERTHA ACOSTA RESENDIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 S/N, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con calle norte 8, al sur: 09.00 m con señora Antonia Santiago Hernández, al oriente: 18.00 m con señora Mercedes Vázquez, al poniente: 18.00 m con señor Emilio Escobar Cabrera.

Superficie aproximada de: 162.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004597.

Exp. 7832/94, C. CATARINO SORIANO BENITEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 10.00 m con Gildardo Rodríguez Hernández, al oriente: 19.00 m con Empídia Rodríguez, al poniente: 19.00 m con Leobardo Avilés.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

Exp. 7831/94, C. ROSA MARIA REALZOLA MIREJIL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7 S/N, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con José Cruz Durán, al sur: 10.00 m con calle Norte 7, al oriente: 19.00 m con Matías Cruz Durán, al poniente: 19.00 m con Margarita Álvarez Sánchez.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004488.

Exp. 7834/94, C. LETICIA DOLORES CRUZ SANTOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, esquina con Avenida Vicente Lombardo Toledano, S/N, Colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 06.00 m con Sra. Guadalupe Estrada Vda. de Mendoza, al sur: 13.00 m con calle Norte 6, al oriente: 20.00 m con Av. Vicente Lombardo Toledano, al poniente: 20.00 m con señor Filadelfo Martínez Sánchez.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004638.

Exp. 7842/94, C. SANDRA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina S/N, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Cal-traco", mide y linda; al norte: 10.00 m con José Vázquez Amaya, al sur: 10.00 m con Fidel Cervantes Díaz, al oriente: 13.00 m con calle Francisco Javier Mina, al poniente: 13.00 m con José Vázquez Amaya.

Superficie aproximada de: 130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004553.

Exp. 7843/94, C. FRANCISCO VALENCIA BUENDIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 21, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Cali-neontlak", mide y linda; al norte: 19.00 m con calle Zaragoza, al sur: 19.00 m con señora Juana Espinoza, al oriente: 48.00 m con Sr. Enrique Cuéllar Hernández, al poniente: 48.00 m con señor Rogelio Medallo.

Superficie aproximada de: 912.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004546.

Exp. 7820/94, C. JOAQUIN JURADO RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón 2 de Abril, en el poblado de Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, predio denominado La Era, mide y linda; al norte: 10.00 m con callejón 2 de Abril; al sur: 10.00 m con Adrián Ochoa; al oriente: 40.00 m con Nemesio Hernández; al poniente: 40.00 m con Gerardo Ochoa Galicia.

Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004567.

Exp. 7824/94, C. TEODORO HIGINIO SALAZAR FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Coahuila No. 4, en el poblado de San Martín Pañuacán, municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, predio denominado Tepancaltitla, mide y linda; al norte: 14.95 m con callejón de Coahuila; al sur: 12.90 m con Sr. Andrés Páez Sánchez; al oriente: 43.10 m con Sras. Catalina Ramos Sánchez y Sara Sánchez Díaz; al poniente: 42.20 m con camino cerrada de Coahuila y Sra. Roberta Flores Palermo.

Superficie aproximada de: 576.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004563.

Exp. 7821/94, C. EUSTOLIA RUIZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, en el poblado de Tlamapa, municipio de Ayapanco, predio denominado Santa Cruz, mide y linda; al norte: 79.00 m con Sr. Nicasio Ayala; al sur: 73.00 m con calle; al oriente: 19.00 m con barranca; al poniente: 17.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 1,368.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004562.

Exp. 7822/94, C. EUSTOLIA RUIZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, en el poblado de Tlamapa, municipio de Ayapanco, predio denominado Poxtlancingo Chico, mide y linda; al norte: 40.00 m con la barranca; al sur: 54.00 m con Sra. María del Carmen Alvarez; al oriente: 62.00 m con la barranca; al poniente: 66.00 m con camino.

Superficie aproximada de: 3,908.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004561.

Exp. 7823/94, C. EUSTOLIA RUIZ CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, en el poblado de Tlamapa, municipio de Ayapanco, predio denominado Poxtlancingo Chico, mide y linda; al norte: 85.30 m con Sr. Albino Neri; al sur: 84.50 m con Sr. Roberto Ventura; al oriente: 60.50 m con Sra. Matilde López; al poniente: 59.40 m con barranca

Superficie aproximada de: 5,089.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004564.

Exp. 7825/94, C. ELVIA JUAREZ LARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Chalco Juchitepec, en el poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Tetilla, mide y linda; al norte: 125.00 m con Sr. Alejandro Ríos; al sur: 118.00 m con Sr. Roberto Miguel López; al oriente: 34.50 m con camino Nacional; al poniente: 21.50 m con Sr. Roberto Miguel López

Superficie aproximada de: 4,026.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004565.

Exp. 7826/94, C. RUFINA CONSUELO JUAREZ LARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión No. 1, en el poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Tepetech, mide y linda; al norte: 23.50 m con Sr. Santiago Jiménez Reyes; al sur: 23.50 m con calle Unión; al oriente: 25.00 m con Sr. Santiago Jiménez Reyes; al poniente: 25.00 m con Sr. Adalberto Jiménez Reyes Superficie aproximada de: 587.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004556.

Exp. 7827/94, C. ELIAS SOSA ROSAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n., en el poblado de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Texopalco, mide y linda; al norte: 3.60 m con Selidad Onofre Frago; al sur: 13.00 m con calle Morelos; al oriente: 19.25 m con Silvestro Chavarria Pérez; al poniente: 19.25 m con Juan Onofre Frago.

Superficie aproximada de: 250.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004642.

Exp. 7828/94, C. BERTHA MARTINEZ MARQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Nacional s/n., en el poblado de San Juan Coxtoacan, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Santanoco, mide y linda; al norte: 27.30 m con Antonio Santana; al sur: 27.30 m con Amalia Velarde Santana y camino particular, al oriente: 29.80 m con Nicolás Cornejo; al poniente: 32.28 m con Antonio Santana.

Superficie aproximada de: 847.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004647.

Exp. 7835/94, C. LETICIA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 840, lote 11, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con C. Graciela Rosas Rosas y C. Esteban Roberto Pérez Aloaso; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con C. Patricia Vázquez Martínez; al poniente: 19.00 m con C. Abraham Castellanos. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004643.

Exp. 7836/94, C. ESTELA LOPEZ SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Esq. Poniente 9 s/n., colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con lote baldío; al sur: 09.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con Felipa Reyes; al poniente: 19.00 m con calle Poniente 9.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004809.

Exp. 8278/94, C. MARIA LUISA ISABEL LOYOLA CAZARES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 188, lote 2, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle 8; al sur: 10.00 m con C. Roberto Hernández del Angel; al oriente: 19.00 m con C. Severiano Alvarez Juárez; al poniente: 19.00 m con C. Fidel Loyola Cazares.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004805.

Exp. 8279/94, C. PAZ REYNA DE JASSO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10, colonia Concepción, Valle de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 10; al sur: 10.00 m con C. José Manuel González Rojas; al oriente: 19.00 m con C. Salvador Zurita Salinas; al poniente: 19.00 m con C. Ignacio Iguerra.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004654.

Exp. 8280/94, C. SALVADOR AURELIO PEREZ FERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 s/n., Col. Concepción, Valle de Chalco, mismo municipio, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 5; al sur: 10.00 m con C. Ofelia González Hernández; al oriente: 19.00 m con C. Javier Casique Casique; al poniente: 19.00 m con C. Salvador Cuervo Martínez.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

N.R.A. 004846.

Exp. 8283/94, SILVIANO LUNA PEÑA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nuevo México s/n., San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Cololapa, mide y linda; al norte: 70.50 m con Av. Nuevo México; al sur: 63.00 m con Daniel Peña; al oriente: 36.70 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 16.40 m con Santiago Uribe; surponiente: 72.00 m con Aurelio Uribe.

Superficie aproximada de: 3,367.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 11 de agosto de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

3819.—24, 29 agosto y 1o. septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 9908/94, MARTIN BRITO LEDEZMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Horno, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 16.80 m con calle Josefina Ortiz de Domínguez; al sur: 16.80 m con María Elena Cruz Guzmán; al oriente: 20.00 m con Privada de Josefina Ortiz de Domínguez; al poniente: 20.00 m con Luz Ascencio Bernal; superficie de: 336.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de agosto de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3755.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 10125/94, CELINA FUENTES DE CARRILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrada de Comonfort Pte 313, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.46 m con calle Comonfort, 18.65 m con Ramón Castillo Granados, 6.29 m con Guillermina Degollado Prado; sur: 30.00 m con vialidad Toluca a Metepec; oriente: 14.00 m con Ramón Castillo Granados, 70.75 m con Santos Pichardo; poniente: 69.55 m con Juan Carrillos Reyes. Superficie aproximada de: 1,704.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3747.—19, 24 y 29 agosto

Exp. 10426/94, GUILLERMINA PLATA CASTRO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril entre Matamoros y Díaz Mirón, Santa Ana Tlapatlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con Clemencia Plata Castro; sur: 15.00 m con Camelia Plata Castro; oriente: 1.84 m con Angel Serrano; poniente: 11.84 m con callejón sin nombre, superficie aproximada de 177.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de agosto de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3717.—19, 24 y 29 agosto

Expediente Núm. 563/94

CC. JESUS MANCERA RICO, MARIA ELENA GARCIA DELGADO, propietarios del predio Guadalupe Buena Vista o Guadalupe.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Unitario con fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro y toda vez que el despacho 1097/94, de fecha diecinueve de julio del año en curso, se encuentra ajustado a derecho, notifico a ustedes en su carácter de propietarios del predio Guadalupe Buena Vista o Guadalupe, el auto de radicación de fecha quince de abril del presente año, dictado por el Tribunal Superior Agrario, ubicado en la calle de Orizaba número 16, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esa ciudad, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones e inclusive las de carácter personal se les harán en los estrados del Tribunal Superior Agrario.

Este edicto deberá publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la región en que se encuentra ubicado el poblado señalado líneas arriba, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, en la oficina de la Presidencia Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, distrito 23, con sede en la ciudad de Texcoco, Estado de México.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO

NUMERO 23, CON SEDE EN TEXCOCO, EDO. DE MEXICO.

Lic. Lucila Ana María Bautista Hernández.—Rúbrica.

3712.—18 y 29 agosto

AGRICULTURA NACIONAL, S.A. DE C.V.

**BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 7
ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO
C.P. 54500 TEL. 9-97-36-33**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
(NUEVOS PESOS)**

	ACTIVO
CAJAS Y BANCOS	315,147
CUENTAS POR COBRAR	9,222,659
INVENTARIOS	6,404,706
ACTIVO FIJO (NETO)	7,500,871
DIFERIDO (NETO)	491,056
TOTAL ACTIVO	<u>23,934,439</u>
	PASIVO
CUENTAS POR PAGAR	17,244,389
TOTAL PASIVO	<u>17,244,389</u>
CAPITAL SOCIAL	4,411,694
RESERVA LEGAL	67,309
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	1,121,226
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,089,821
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>23,934,439</u>

ATENTAMENTE

**ING. LUIS ISIDRO QUITJANO CORONA
ADMINISTRADOR UNICO**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 223 Y 225 DE LA LEY GRAL. DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA 02 DE ENERO DE 1994, SE ACORDO LA FUSION DE AGRICULTURA NACIONAL S.A. DE C.V. CON AGRICULTURA NACIONAL DEL SURESTE S.A. DE C.V., AGRICULTURA NACIONAL DE LA MERCED S.A. DE C.V. Y AGRICULTURA NACIONAL DE MORELOS S.A. DE C.V. SIENDO LA PRIMERA SOCIEDAD FUSIONANTE, QUIEN ABSORBE POR LO TANTO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AGRICULTURA NACIONAL DEL SURESTE S.A. DE C.V., AGRICULTURA NACIONAL DE LA MERCED S.A. DE C.V. Y AGRICULTURA NACIONAL DE MORELOS S.A. DE C.V., LAS QUE DESAPARECEN POR SER LAS SOCIEDADES FUSIONADAS.

SE PUBLICAN LOS BALANCES GENERALES DE AMBAS SOCIEDADES, CON NUMEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 FECHA DE LA FUSION.

ATENTAMENTE

AGRICULTURA NACIONAL DE MORELOS S.A. DE C.V.

**BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 7
ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO
C.P. 54500 TEL. 3-97-36-33**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
(NUEVOS PESOS)**

	<i>ACTIVO</i>
<i>CUENTAS POR COBRAR</i>	65,397
<i>ACTIVO FIJO (NETO)</i>	7,949
<i>DIFERIDO (NETO)</i>	3,472
	<hr/>
<i>TOTAL ACTIVO</i>	76,818
	<hr/>
	<i>PASIVO</i>
<i>CUENTAS POR PAGAR</i>	-449,891
	<hr/>
<i>TOTAL PASIVO</i>	-449,891
<i>CAPITAL SOCIAL</i>	3,004
<i>RESERVA LEGAL</i>	922
<i>RESULTADO DE EJER. ANTERIORES</i>	475,047
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO</i>	47,736
	<hr/>
<i>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</i>	76,818
	<hr/>

ATENTAMENTE

**ING. LUIS ISIDRO QUIJANO CORONA
ADMINISTRADOR UNICO**

AGRICULTURA NACIONAL DE LA MERCED S.A. DE C.V.

**BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 7
ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO
C.P. 54500 TEL 3-97-36-33**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
(NUEVOS PESOS)**

	<i>ACTIVO</i>
CUENTAS POR COBRAR	44,642
ACTIVO FIJO (NETO)	1,745
DIFERIDO (NETO)	696
	<hr/>
TOTAL ACTIVO	47,083
	<hr/>
	<i>PASIVO</i>
CUENTAS POR PAGAR	-57,436
	<hr/>
TOTAL PASIVO	-57,436
	<hr/>
CAPITAL SOCIAL	196
RESERVA LEGAL	97
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	171,985
RESULTADO DEL EJERCICIO	-67,159
	<hr/>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	47,083
	<hr/>

ATENTAMENTE

**ING. LUIS ISIDRO QUIJANO CORONA
ADMINISTRADOR UNICO**

AGRICULTURA NACIONAL DEL SURESTE S.A. DE C.V.

**BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 7
ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO
C.P. 54500 TEL. 3-97-36-33**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
(NUEVOS PESOS)**

	<i>ACTIVO</i>
<i>CAJAS Y BANCOS</i>	13,954
<i>CUENTAS POR COBRAR</i>	782,529
<i>INVENTARIOS</i>	282,520
<i>ACTIVO FIJO (NETO)</i>	83,571
<i>DIFERIDO (NETO)</i>	6,401
	<hr/>
<i>TOTAL ACTIVO</i>	1,168,975
	<hr/>
	<i>PASIVO</i>
<i>CUENTAS POR PAGAR</i>	361,287
	<hr/>
<i>TOTAL PASIVO</i>	361,287
<i>CAPITAL SOCIAL</i>	208
<i>RESERVA LEGAL</i>	42
<i>SUPERAVIT POR REVALUACION</i>	31,856
<i>RESULTADO DE EJER. ANTERIORES</i>	578,028
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO</i>	205,554
	<hr/>
<i>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</i>	1,168,975
	<hr/>

ATENTAMENTE

**ING. LUIS ISIDRO QUIJANO CORONA
ADMINISTRADOR UNICO**

**SEGUNDA
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Carrocerías Toluca, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 11:00 horas del día 2 de septiembre de 1994, en el número 1501 de la Avenida Independencia Oriente, Zona Industrial, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Apertura de la asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del quórum presente.

II.- Propuesta para reformar las cláusulas segunda y vigésima tercera de los estatutos sociales.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán presentar en ella los títulos de sus acciones, también podrán depositarlos en la sociedad o en una Institución de Crédito, y en estos casos, en lugar de los títulos de las acciones presentarán el certificado expedido por la sociedad, o bien por la Institución de Crédito que compruebe el depósito, documento en el cual deberá constar el número de acciones.

Los accionistas deberán registrar sus acciones 24 horas antes de la celebración de la asamblea, en el número 1501 de la Avenida Independencia Oriente, Zona Industrial, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, para la expedición de la tarjeta de entrada correspondiente.

Toluca, México, a 25 de agosto de 1994.


**C.P. EDUARDO LUIS GÓMEZ DE OROZCO
GONZÁLEZ**
Administrador Gerente.

CLEVITE

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas así como a los Comisarios de CLEVITE DE MEXICO, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 21 de septiembre de 1994, a las 11:00 horas en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Av. Santa Rosa, manzana 18, Lotes del 19 al 21, Lerma, Edo. de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 1993, en relación con el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, después de oído el Informe del Comisario.
- II. Adopción de las resoluciones que se juzguen pertinentes a dichos informes, incluyendo en su caso, aprobación de los actos del Consejo de Administración.
- III. Elección o reelección de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios.
- IV. Ratificación y determinación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios, en su caso.
- V. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Lerma, Estado de México, a 24 de agosto de 1994.


Lic. Federico Laffan

Secretario del Consejo de Administración.